

ÍNDICE

1. CARTA DE PRESENTACIÓN	1
2. CÉDULA CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL	4
3. ANEXO 3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	6
4. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES	8
5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	17
6. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PERSONA JURÍDICA Y DECLARACION DE BIENES Y RENTA	23
7. CERTIFICADO DE PAZ Y SALGO SEGURIDAD SOCIAL	29
6.1. CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	31
6.2. CÉDULA DE CIUDADANÍA	33
6.3. TARJETA PROFESIONAL CONTADORA	35
8. AUTORIZACION PARA CONTRATAR	37
9. RUT	39
10. PROPUESTA ECONOMICA	45
11. CERTIFICACION BANCARIA	49
12. ANEXOS 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION	51
13. ANEXO 6 REGISTRO DE PROVEEDORES Y ANEXOS	54
14. AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO MINISTERIO DE TRABAJO Y CERTIFICADO DE VIGENCIA	68
15. ESTADOS FINANCIEROS	105
16. EXPERIENCIA	135
14.A GENERAL	136
14.B ESPECIFICA	138
17. POLIZA DE SERIEDAD	142
18. INDICADORES	150
19. CRITERIOS TECNICOS	152
19.A PERSONAL DE EJECUCION	153
19 B CERTIFICADO SOFTWARE NOMINA	155
19.C PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	158



19.D PROGRAMA CAPACITACIONES	162
19.E MÉDICO	166
19. F CONVENIOS Y BENEFICIOS	176
20. RUP	179

1. CARTA DE PRESENTACIÓN



ANEXO NO. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Pereira, 28 de julio de 2025

Señores
PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S
Km 14 Vía Pereira – Cerritos Sector Galicia
Pereira

Nosotros, UNIITY SAS presentamos la presente propuesta para la solicitud publica de ofertas No 002 de 2025, con base en los términos establecidos en las condiciones de contratación respectivas.

Declaramos así mismo:

- ☐ Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los firmantes de esta carta.
- ☐ Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- ☐ Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de las condición es de contratación del presente proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- ☐ Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato durante el plazo previsto en los términos de la invitación.
- ☐ Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).
- ☐ Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
- ☐ Que la presente propuesta consta de (188) folios debidamente numerados.



☐ Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento: Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo por ninguna entidad dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.

Que el valor total de la propuesta es de (\$803.807.516) Ochocientos tres millones Ochocientos siete mil quinientos dieciséis pesos incluido IVA.

* Administración propuesto (Anexo 2) es de 10%

La presente propuesta consta de (100) folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: UNIITY SAS

Nit: 900.614.480-2

Nombre del Representante Legal: NATALIA GONZALEZ HERNANDEZ

C.C. No. 1.088.318.725

Dirección Comercial del Proponente: COMPLEJO INDUSTRIAL MONSERRATE, LOTE 7ª,
PEREIRA, RISARALDA

Teléfonos: 314-643-3460

Ciudad: PEREIRA

E-mail: CONTACTO@UNIITYSAS.COM

FIRMA:

2. CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

5

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.088.318.725
GONZALEZ HERNANDEZ

APELLIDOS
NATALIA

NOMBRES
Natalia Gonzalez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-JUN-1994

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59
ESTATURA

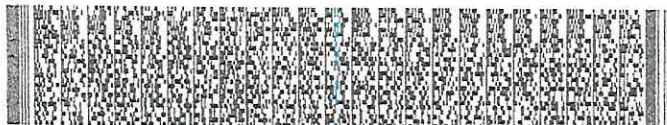
O+
G.S. RH

F
SEXO

04-JUL-2012 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2400100-00390312-F-1088318725-20120730

0030652772A 1

38459060



3. ANEXO 3

INHABILIDADES E

INCOMPATIBILIDADES



ANEXO 3

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo NATALIA GONZALEZ HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 1.088.318.725, actuando como representante legal de la empresa UNIITY SAS, con Nit número 900.614.480-2, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la constitución nacional, ley 1474 de 2011, Resolución 084 de 2025 (Manual de Contratación del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S.) y demás normas concordante, para contratar con entidades del Estado.

Firma

Identificación No: 1.088.318.725

Ciudad y fecha: Pereira, 28 de julio de 2025

4. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:39:40 horas del 23/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1088318725**, Apellidos y Nombres **GONZALEZ HERNANDEZ NATALIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UNIITY SAS**, con NIT **900614480-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1088318725 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/07/2025 02:42 PM



Código Verificación: DWPF1Q7J5N

Válida hasta: 21/10/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 276888383



PIB

14:33:48

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NATALIA GONZALEZ HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1088318725:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 276888475**



PIB

14:34:23

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona UNITY S.A.S identificado(a) con NIT número 9006144802:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de julio de 2025, a las 14:36:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1088318725
Código de Verificación	1088318725250723143638

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de julio de 2025, a las 14:36:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006144802
Código de Verificación	9006144802250723143659

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2025 02:43:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1088318725** y Nombre: **NATALIA GONZALEZ HERNANDEZ**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120288714**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Nueva Búsqueda](#)[Imprimir](#)

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 02:43:44 PM horas del 23/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1088318725

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ HERNANDEZ NATALIA****NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio
Modelia, Bogotá D.C.Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00
am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pmLínea de atención al ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

5.CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
UNITY S.A.S**

Fecha expedición: 2025/07/23 - 11:29:41 **** Recibo No. S001888717 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250723-0088

CODIGO DE VERIFICACIÓN 1Kcr29eCqf

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: UNITY S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900614480-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA
DOMICILIO : PEREIRA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 18143862
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 16 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 28 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 2,948,215,885.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : COMPLEJO INDUSTRIAL MONSERRATE LOTE 7A
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66001 - PEREIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3146433460
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : contacto@unitysas.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : COMPLEJO INDUSTRIAL MONSERRATE LOTE 7A
MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA
TELÉFONO 1 : 3146433460
CORREO ELECTRÓNICO : contacto@unitysas.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : contacto@unitysas.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N7820 - ACTIVIDADES DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
UNITY S.A.S**

Fecha expedición: 2025/07/23 - 11:29:41 **** Recibo No. S001888717 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250723-0088

CODIGO DE VERIFICACIÓN 1Kcr29eCqf

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 02 DE MAYO DE 2013 DEL ACCIONISTA UNICO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1047533 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE JUNIO DE 2017, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA UNITY S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 21 DE MAYO DE 2017 SUSCRITA POR ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1047534 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE JUNIO DE 2017, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C, A LA CIUDAD DE PEREIRA, RISARALDA. REFORMA QUE DA LUGAR A INSCRIBIR NUEVAMENTE EN ESTA CAMARA, LA CONSTITUCION, REFORMAS Y NOMBRAMIENTOS VIGENTES.

CERTIFICA - REACTIVACIÓN

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 SUSCRITA POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1058608 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE DICIEMBRE DE 2019, SE DECRETÓ : REACTIVACION

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-7	20170521	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	DE BOGOTA	RM09-1047534	20170616
AC-008	20180322	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	PEREIRA	RM09-1054222	20190124
AC-11	20191216	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	PEREIRA	RM09-1058608	20191218

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO UNICO Y PRINCIPAL OBJETO SOCIAL CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS CON TERCEROS BENEFICIARIOS PARA COLABORAR TEMPORALMENTE EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, MEDIANTE LA LABOR DESARROLLADA POR PERSONAS NATURALES, CONTRATADAS DIRECTAMENTE POR LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES, LA CUAL TENDRA CON RESPECTO DE ESTAS EL CARACTER DE EMPLEADOR.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	177.200.000,00	17.720,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	177.200.000,00	17.720,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	177.200.000,00	17.720,00	10.000,00

CERTIFICA



CODIGO DE VERIFICACIÓN 1Kcr29eCqf

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 27 DE ENERO DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1059299 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE FEBRERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GONZALEZ HERNANDEZ NATALIA	CC 1,088,318,725

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL.- LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UN ACCIONISTA UNICO QUIEN NO TENDRA SUPLENTES. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LE SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA - PODERES

QUE POR ACTA NUMERO 18 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 06 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL LIBRO IX BAJO EL NUMERO 1073738; FUE INSCRITA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 75 DE LA LEY 1564 DE 2012, LA ABOGADA PROFESIONAL DEL DERECHO NATALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.088.318.725, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO.292.507 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 22 DEL 07 DE ENERO DE 2025 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1085427 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE ENERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	SIERRA MOYA VICTOR ALFONSO	CC 1,088,269,848	239098-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
UNITY S.A.S**

Fecha expedición: 2025/07/23 - 11:29:41 **** Recibo No. S001888717 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250723-0088

CODIGO DE VERIFICACIÓN 1Kcr29eCqf

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$10,592,083,532

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7820

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

A. QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES.

B. SE REALIZÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA Y/O ESTABLECIMIENTO EN EL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

INFORMA - MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

LA CÁMARA DE COMERCIO HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN EL CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU CORRECCION.

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 1Kcr29eCqf

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
UNITY S.A.S



Fecha expedición: 2025/07/23 - 11:29:41 ***** Recibo No. S001888717 ***** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250723-0088

CODIGO DE VERIFICACIÓN 1Kcr29eCqf

Pamela Ríos López

PAMELA RÍOS LÓPEZ

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

6. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PERSONA JURÍDICA Y DECLARACION DE BIENES Y RENTA



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN UNITY SAS	
SIGLA UNITY SAS	NIT No. 900614480-2
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:	
ORDEN ☐ NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ¿CUÁL? _____	TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
CLASE 1 6 (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO RISARALDA	
MUNICIPIO PEREIRA	DIRECCIÓN COMPLEJO INDUSTRIAL MONSERRATE LOTE 7A
TELÉFONOS 3146433460	FAX _____
APARTADO AÉREO _____	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 TEMPORALIDAD	2 SELECCION DE PERSONAL
3 CONSULTORIA	4 _____
5 _____	6 _____

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MARSELLA	x			31/12/2022	\$1.154.737.982
ASEO PLUS SAS ESP		x		31/12/2022	\$1.687.639.951
AUTOPISTAS DEL CAFE S.A		x		31/12/2023	\$3.482.906.973

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO GONZALEZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) HERNANDEZ	NOMBRES NATALIA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	NÚMERO 1088318725	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal ☒ Apoderado ☐
		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ ILIMITADA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 23 DE JULIO DE 2025
-------	--

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA
---------------------------------------	----------------

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

Tipo de declaración Fecha de publicación

Razón social

NIT
 DV

Lugar de ubicación
País Departamento Municipio

Clase de entidad

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí ☐ No ☒

Servicios de la entidad:
actividades de las agencias de empleo temporal o actividades de empresas de servicios temporales. Esto significa que proveen servicios de contratación de personal por períodos limitados de tiempo, también conocidas como empresas de trabajo temporal.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
NATALIA		GONZALEZ	HERNANDEZ

Documento de identificación del representante legal
Tipo Número

Lugar de nacimiento del representante legal
País Departamento Municipio

Lugar de domicilio del representante legal
País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

Lugar de sede

País COLOMBIA

Departamento RISARALDA

Municipio PEREIRA

Dirección ["VACIA"]

Cargo o función que cumple CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE UNITY S.A.S..

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo UNITY S.A.S. en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	\$10.592.083.532,00
Ingresos no operacionales	\$1.192.859,00
Otros	
TOTAL	\$10.593.276.391,00

Las cuentas bancarias de UNITY S.A.S. en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	\$1.189.887.005,00
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	\$3.075.453.739,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$30.707.117.238,00

Los bienes patrimoniales de UNITY S.A.S. son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	RISARALDA	PEREIRA	\$9.539.141,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de UNITY S.A.S. a la fecha son:

Concepto	Saldo
CUENTAS POR PAGAR	\$570.407.990,00

Concepto	Saldo
OBLIGACIONES LABORALES	\$443.239.579,00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$1.110.610.519,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de UNITY S.A.S., es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual UNITY S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual UNITY S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual UNITY S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual UNITY S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual UNITY S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual UNITY S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿UNITY S.A.S. realizó donaciones?

Sí ☐ No ☒

Las donaciones realizadas por UNITY S.A.S. que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

UNITY S.A.S., o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí ☐ No ☒

- Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
 - > Establecimientos que posee.
 - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
 - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:



7. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL



El suscrito Contador Público Titulado Víctor Alfonso Sierra Moya identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.269.848 expedida en Pereira, Risaralda y Tarjeta Profesional 239098– T, expedida por la Junta Central De Contadores;

CERTIFICA

Que la empresa UNIITY S.A.S. identificada con NIT 900.614.480-2, se encuentra a PAZ Y SALVO con el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y el pago de Aportes Parafiscales, de los trabajadores a nuestro cargo, correspondientes a los últimos 6 meses, de conformidad con el Artículo 50 Ley 8789 de 2011.

Para constancia se expide y firma en Pereira a los veintiocho (28) días del mes de julio del año 2025 a solicitud del interesado.

NATALIA GONZALEZ HERNANDEZ
R.L UNIITY SAS
NIT:900614480-2

Víctor Alfonso Sierra Moya
REVISOR FISCAL
T.P 239098– T



7.1 CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8856690056206830

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **VÍCTOR ALFONSO SIERRA MOYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1088269848 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 239098-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Junio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



7.2 CÉDULA DE CIUDADANÍA REVISOR FISCAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.088.269.848

APELLIDOS SIERRA MOYA

NOMBRES VICTOR ALFONSO

FIRMA VICTOR ALFONSO SIERRA



VALIDO SOLO PARA TRAMITES UKUMARI

FECHA DE NACIMIENTO 24-JUN-1989

PEREIRA (RISARALDA)

EDAD DE NACIMIENTO 1.68

ESTATURA 1.68

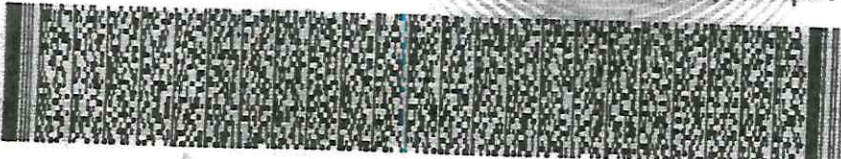
G.S. RH O+

SEXO M

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 17-JUL-2007 PEREIRA

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS SALINDO VACHA

INDICE DERECHO



P-2400100-54162901-M-1088269848-20071115 0351107318N 02 239860773

7.3 TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNION REGISTRADORA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

239098-T

VÍCTOR ALFONSO SIERRA MOYA
C.C. 1088269848
RES. INSCRIPCION 227 DEL 20/03/2018
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PERA
DIRECTOR GENERAL

245428 263932

VALIDO SOLO PARA TRAMITES UKUMARI

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNION REGISTRADORA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57) (1) 6444460 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C.

FIDIAA



8. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR



CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
UNITY S.A.S

Fecha expedición: 2025/07/23 - 11:29:41 **** Recibo No. S001888717 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250723-0088

CODIGO DE VERIFICACIÓN 1Kcr29eCqf

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 27 DE ENERO DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1059299 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE FEBRERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GONZALEZ HERNANDEZ NATALIA	CC 1,088,318,725

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL.- LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UN ACCIONISTA UNICO QUIEN NO TENDRA SUPLENTES.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LE SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA - PODERES

QUE POR ACTA NUMERO 18 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 06 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL LIBRO IX BAJO EL NUMERO 1073738; FUE INSCRITA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 75 DE LA LEY 1564 DE 2012, LA ABOGADA PROFESIONAL DEL DERECHO NATALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.088.318.725, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO.292.507 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 22 DEL 07 DE ENERO DE 2025 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1085427 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE ENERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	SIERRA MOYA VICTOR ALFONSO	CC 1,088,269,848	239098-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA



9.RUT

2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización

4. Número de formulario

141164014661



(415)7707212489984(8020) 000014116401466 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 6 1 4 4 8 0

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

UNITY S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UNITY S.A.S

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Risaralda

6 6

40. Ciudad/Municipio

Pereira

0 0 1

41. Dirección principal

URB BELMONTE COMPLEJO INDUSTRIAL MONSERRATE LT 7 A

42. Correo electrónico

contabilidad@unitysas.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 4 6 4 3 3 4 6 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

7 8 2 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 3 0 5 0 2

Actividad secundaria

48. Código

7 8 3 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 2 0 3 0 7

Otras actividades

50. Código

8 2 9 9

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

55- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ HERNANDEZ NATALIA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

141164014661



(415)7707212489984(8020) 000014116401466 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 6 1 4 4 8 0 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros
70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		1 1
73. Fecha	2 0 1 3 0 5 0 2	2 0 1 9 1 2 1 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 6 1 6	2 0 1 9 1 2 1 8
77. No. Matricula mercantil	1 8 1 4 3 8 6 2	1 8 1 4 3 8 6 2
78. Departamento	6 6	6 6
79. Ciudad/Municipio	2 7	2 7
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 3 0 5 0 2	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 6 1 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			



(415)7707212489984(8020) 000014116401466 1

14. Buzón electrónico

Impuestos y Aduanas de Pereira

18

Representación

18

120200127

103. Número de tarjeta profesional

1 0 8 8 3 1 8 7 2 5

107. Otros nombres

NATALIA

110. Razón social representante legal

99. Fecha inicio ejercicio representación

103. Número de tarjeta profesional

107. Otros nombres

110. Razón social representante legal

99. Fecha inicio ejercicio: representación

103. Número de tarjeta profesional

107. Otros nombres

110. Razón social representante legal

99. Fecha inicio ejercicio representación

103. Número de tarjeta profesional

107. Otros nombres

110. Razón social representante legal

99. Fecha inicio ejercicio representación

103. Número de tarjeta profesional

107. Otros nombres

110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141164014661



(415)7707212489984(8020) 000014116401466 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 6 1 4 4 8 0

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 1 0 8 8 2 6 9 8 4 8	126. DV 5	127. Número de tarjeta profesional 2 3 9 0 9 8 T
	128. Primer apellido SIERRA	129. Segundo apellido MOYA	130. Primer nombre VICTOR	131. Otros nombres ALFONSO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 5 0 1 0 7			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 3 1 0 8 8 0 1 7 6 3 8	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 3 3 3 2 7 7 T
	152. Primer apellido LOPEZ	153. Segundo apellido PATIÑO	154. Primer nombre WILSON	155. Otros nombres JUNIOR
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 5 0 1 0 7			

44

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141164014661




(415)7707212489984(8020) 000014116401466 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 3, 0 5, 0 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-

10. PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO 2

PROPUESTA ECONÓMICA

Item	Actividad	Cant	Salario	Auxilio de transporte	prima	cesantías	Intereses de Cesantías	Vacaciones	ANIL	Pension	CCF	Total Costo
1	Directora Medica	1	4.300.000	-	358.333	358.333	43.000	179.167	104.748	516.000	172.000	6.031.581
2	Medico Veterinario Cuijano	4	4.000.000	-	333.333	333.333	40.000	166.667	97.440	480.000	160.000	22.443.093
3	Medico Veterinario	17	2.850.000	-	237.500	237.500	28.500	118.750	69.426	342.000	114.000	67.960.492
4	Medico Veterinario (Nocturno)	4	3.915.000	-	326.250	326.250	39.150	163.125	95.369	469.800	156.600	21.966.178
5	Auxiliar Veterinario	19	1.700.000	200.000	158.333	158.333	19.000	70.833	41.412	204.000	68.000	49.778.328
6	Auxiliar Veterinario (Nocturno)	4	2.295.000	200.000	207.917	207.917	24.950	95.625	55.906	275.400	91.800	13.818.058
7	Laboratorista	1	2.850.000	-	237.500	237.500	28.500	118.750	69.426	342.000	114.000	3.997.676
8	Profesional Administrativo	3	2.850.000	-	237.500	237.500	28.500	118.750	69.426	342.000	114.000	11.993.028
9	Servicio al cliente	4	1.700.000	200.000	158.333	158.333	19.000	70.833	41.412	204.000	68.000	10.479.648
10	Servicios Generales	4	1.423.500	200.000	135.292	135.292	16.235	59.313	34.676	170.820	56.940	8.928.269
11	Auxiliar de Archivo	1	1.700.000	200.000	158.333	158.333	19.000	70.833	41.412	204.000	68.000	2.619.912
12	Regencia de Farmacia	1	1.700.000	200.000	158.333	158.333	19.000	70.833	41.412	204.000	68.000	2.619.912
13	Regencia de Farmacia nocturno	1	2.295.000	200.000	207.917	207.917	24.950	95.625	55.906	275.400	91.800	3.454.515
14	Cuidador	6	1.423.500	200.000	135.292	135.292	16.235	59.313	34.676	170.820	56.940	13.392.404
15	Profesional de Adopciones	1	2.850.000	-	237.500	237.500	28.500	118.750	69.426	342.000	114.000	3.997.676
16	Conductor Unidad Movil	1	1.423.500	200.000	135.292	135.292	16.235	59.313	34.676	170.820	56.940	2.232.067
17	Auxiliar Administrativo	1	1.700.000	200.000	158.333	158.333	19.000	70.833	41.412	204.000	68.000	2.619.912
18	Profesional de Educación	1	2.850.000	-	237.500	237.500	28.500	118.750	69.426	342.000	114.000	3.997.676
19	Abogado Junior	1	2.500.000	200.000	225.000	225.000	27.000	104.167	60.900	300.000	100.000	3.742.067
Subtotal												256.072.492
Dotacion												4.300.000
Recargos dominicales y festivos												9.000.000
AU (10%)												26.937.249
IVA												5.118.077
Total												301.427.818
Total 80 dias												803.807.516

Costos Exámenes \$ 50.000 para examen básico de ingreso y retiro por persona. Los exámenes de ingreso adicionales requeridos por el profesiograma del parque se realizarán y cobrarán aparte al precio del proveedor más el porcentaje de administración.

Consideraciones

1. En el documento "PRESUPUESTO ANEXO TECNICO MOD – INV PUB 002 – ADENDA 1" se incluyó el concepto de salud, sin embargo, es importante tener en cuenta que las Empresas de Servicios Temporales, así como otras actividades económicas, están exentas de realizar el aporte del empleador y solo se cotiza con el porcentaje que se le descuenta al colaborador sin que esto afecte el acceso al servicio de salud. Por lo tanto, no se incluyó en la liquidación de la página anterior.
2. Se incluyó el ítem "Abogado Junior", según correo anexo.
3. El ítem "Regente de farmacia" se cotizó con un salario de \$1.700.000, según correo anexo.



UNIITY SAS <contacto@uniitysas.com>

SOLICITUD DE ACLARACION ANEXO 2 INVITACION PUBLICA 002 - 2025

JURIDICA UKUMARI <juridica@ukumari.co>
Para: UNIITY SAS <contacto@uniitysas.com>

26 de julio de 2025, 7:37 p.m.

buenas tardes, teniendo que se trata de contradicciones entre documentos del mismo proceso deberán interpretarse unas disposiciones por otras, para este caso el Anexo 2 es una guía por lo que la información allí contenida de evidenciarse equivocada debe complementarse con la suministrada en Presupuesto, por lo que el ítem Abogado junior debe incluirse y el Regente de Farmacia debe cotizarse con salario de \$1.700.000, teniendo en cuenta que este turno es diurno y el Nocturno tiene recargos incluidos.

El sáb, 26 jul 2025 a las 12:39, UNIITY SAS (<contacto@uniitysas.com>) escribió:
Cordial saludo

Revisando los documentos de la ADENDA 01 subida en la página de la entidad, se observa lo siguiente:

1. En el Anexo 2 del documento "INV PUB 002 – ADENDA 1" no se incluyó el ítem "Abogado Junior", sin embargo, en el documento "ANEXO TECNICO MOD – INV PUB 002 – ADENDA 1" y "PRESUPUESTO ANEXO TECNICO MOD – INV PUB 002 – ADENDA 1" si lo tiene.
2. En el Anexo 2 del documento "INV PUB 002 – ADENDA 1" y "PRESUPUESTO ANEXO TECNICO MOD – INV PUB 002 – ADENDA 1" se incluyó el ítem "Regente de farmacia" con un salario de \$1.700.000, sin embargo, en el documento "ANEXO TECNICO MOD – INV PUB 002 – ADENDA 1" está con el salario de \$2.295.000.

De acuerdo a lo anterior solicitamos se nos aclare qué documento debemos tener en consideración para tener en cuenta y realizar la propuesta económica.



Contacto General



314 643 3460



contacto@uniitysas.com



www.uniitysas.com

Complejo Industrial Monserrate, Lote 7a.
Pereira, Risaralda

Liliana Monsalve Morales



11. CERTIFICACION BANCARIA

Certificación Bancaria

Fecha: 24 de junio de 2025

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa UNIITY SAS, identificado con NIT No 900614480 denominada UNIITY SAS, a la fecha 24/06/2025, presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHA APERTURA	ESTADO	NOMBRE SUCURSAL	NÚMERO DE SUCURSAL
CUENTA CORRIENTE	11500001716	07/09/21 (M/D/A)	ACTIVA	CIRCUNVALAR PEREIRA	115

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,



Elizabeth Rivero Jimenez

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.



12. ANEXO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha: Pereira, 28 de julio de 2025

Señores

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

Km 14 Vía Pereira – Cerritos Sector Galicia

Pereira

Proceso de Contratación solicitud publica de ofertas 002 de 2025

NATALIA GONZALEZ HERNANDEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y en mi calidad de representante legal de UNITY SAS, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación solicitud publica de ofertas 002 de 2025
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación solicitud publica de ofertas 002 de 2025
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación solicitud publica de ofertas 002 de 2025 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.



7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2025.



Nombre: NATALIA GONZALEZ HERNANDEZ

Cargo: GERENTE

Documento de Identidad: 1.088.318.725



13. ANEXO 6

REGISTRO DE PROVEEDORES

ANEXO 6

	FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES								
<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td style="padding: 2px;">FECHA:</td> <td style="padding: 2px;">DD</td> <td style="padding: 2px;">28</td> <td style="padding: 2px;">MM</td> <td style="padding: 2px;">07</td> <td style="padding: 2px;">AA</td> <td style="padding: 2px;">25</td> </tr> </table>			FECHA:	DD	28	MM	07	AA	25
FECHA:	DD	28	MM	07	AA	25			
INSCRIPCIÓN ACTUALIZACIÓN DE DATOS									
1. PERSONA JURÍDICA									
Razón social:	UNITY SAS	Nit N°: 900.614.480-2							
Diligencie si es entidad del exterior	País:	Código fiscal del país:							
Dirección	COMPLEJO INDUSTRIAL MONSERRATE, LOTE 7ª	Ciudad: PEREIRA Departamento: RISARALDA							
Teléfono:	Celular: 314-643-3460	Fax: E-mail: CONTACTO@UNITYSAS.COM							
Nombre completo del representante legal:	NATALIA GONZALEZ HERNANDEZ	C.C. N°: 1.088.318.725							
2. PERSONA NATURAL									
Nombre completo:	C.C. N°:								
Diligencie si es ciudadano extranjero:	País:	Código fiscal del país:							
Dirección	Ciudad:	Departamento:							
Teléfono:	Celular:	Fax: E-mail:							
3. CARACTERIZACIÓN DE LA EMPRESA									
Naturaleza de la empresa:	Pública ☐ Privada ☒ Mixta ☐	Clasificación: Mipyme ☒ Gran empresa ☐							
Código de la actividad económica:	Principal	Descripción de la Actividad principal: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES							
	Secundaria	Descripción de la actividad secundaria:							
4. INFORMACIÓN DE CALIDAD									
¿ La empresa cuenta con certificación de calidad? Si No X	Tipo de certificación	Versión/norma	Ente certificador:	Vigencia					
				Desde:	Hasta:				
5. INFORMACIÓN TRIBUTARIA									
IMPUESTO DE RENTA			IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS						

Autoretendedor

Resolución por la cual se declara
autorretenedor:

N°

Fecha:

DD

MM

AA

No contribuyente de renta

Regimen ordinario. X

Resolución que lo acredita como no
contribuyente:

N°

Fecha:

DD

MM

AA

Regimen especial

Regimen Común. X

Regimen Simplificado

Resolución que lo acredita como Gran
Contribuyente:

N°

Fecha:

DD

MM

AA

Gran Contribuyente

No responsable

6. PAGOS

Banco:	Sucursal:	Cuenta N°:	Tipo de cuenta:		Ciudad:
BANCOLOMBIA		115-000017-16	Corriente	X Ahorros	PEREIRA
Nombre del titular de la cuenta:	UNITY SAS		N° C.C. - C.E. - Nit	900.614.480-2	

7. CONCEPTO A PROVEER

Prestación de servicios

Suministros

Compraventa

Consultoria

Interadministrativo

Obra X

Intermediación de seguros

Arrendamiento

Convenio

Servicios de transporte

8. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR

PERSONA JURÍDICA:

1. Fotocopia cédula de ciudadanía Rep. Legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal. No mayor a 30 días
3. Rut.

PERSONA NATURAL:

1. Formato Único Hoja de Vida Función Pública.
2. Fotocopia cédula de ciudadanía.
3. Rut (Persona Natural)
4. Certificado de Existencia y Representación Legal. No mayor a 30 días (cuando aplique)

9. DECLARACIÓN DE VERACIDAD

Yo, NATALIA GONZALEZ HERNANDEZ declaro que la información aquí diligenciada al igual que la de los anexos es verídica. De igual forma autorizo al Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S para que los pagos realizados a mi favor sean consignados en la Cuenta Bancaria arriba registrada.



Firma y sello del proveedor

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.088.318.725**
GONZALEZ HERNANDEZ

APELLIDOS
NATALIA

NOMBRES
Natalia Gonzalez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-JUN-1994**

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59
ESTATURA

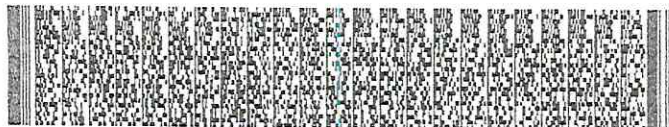
O+
G.S. RH

F
SEXO

04-JUL-2012 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2400100-00390312-F-1088318725-20120730

0030652772A 1

38459060



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
UNITY S.A.S**

Fecha expedición: 2025/07/23 - 11:29:41 **** Recibo No. S001888717 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250723-0088

CODIGO DE VERIFICACIÓN 1Kcr29eCqf

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: UNITY S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900614480-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA
DOMICILIO : PEREIRA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 18143862
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 16 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 28 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 2,948,215,885.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : COMPLEJO INDUSTRIAL MONSERRATE LOTE 7A
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66001 - PEREIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3146433460
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : contacto@unitysas.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : COMPLEJO INDUSTRIAL MONSERRATE LOTE 7A
MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA
TELÉFONO 1 : 3146433460
CORREO ELECTRÓNICO : contacto@unitysas.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : contacto@unitysas.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N7820 - ACTIVIDADES DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
UNIITY S.A.S**

Fecha expedición: 2025/07/23 - 11:29:41 **** Recibo No. S001888717 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250723-0088

CODIGO DE VERIFICACIÓN 1Kcr29eCqf

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 02 DE MAYO DE 2013 DEL ACCIONISTA UNICO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1047533 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE JUNIO DE 2017, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA UNIITY S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 21 DE MAYO DE 2017 SUSCRITA POR ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1047534 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE JUNIO DE 2017, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C, A LA CIUDAD DE PEREIRA, RISARALDA. REFORMA QUE DA LUGAR A INSCRIBIR NUEVAMENTE EN ESTA CAMARA, LA CONSTITUCION, REFORMAS Y NOMBRAMIENTOS VIGENTES.

CERTIFICA - REACTIVACIÓN

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 SUSCRITA POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1058608 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE DICIEMBRE DE 2019, SE DECRETÓ : REACTIVACION

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-7	20170521	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	DE BOGOTA	RM09-1047534	20170616
AC-008	20180322	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	PEREIRA	RM09-1054222	20190124
AC-11	20191216	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	PEREIRA	RM09-1058608	20191218

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO UNICO Y PRINCIPAL OBJETO SOCIAL CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS CON TERCEROS BENEFICIARIOS PARA COLABORAR TEMPORALMENTE EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, MEDIANTE LA LABOR DESARROLLADA POR PERSONAS NATURALES, CONTRATADAS DIRECTAMENTE POR LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES, LA CUAL TENDRA CON RESPECTO DE ESTAS EL CARACTER DE EMPLEADOR.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	177.200.000,00	17.720,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	177.200.000,00	17.720,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	177.200.000,00	17.720,00	10.000,00

CERTIFICA



CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
UNITY S.A.S

Fecha expedición: 2025/07/23 - 11:29:41 **** Recibo No. S001888717 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250723-0088

CODIGO DE VERIFICACIÓN 1Kcr29eCqf

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 27 DE ENERO DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1059299 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE FEBRERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GONZALEZ HERNANDEZ NATALIA	CC 1,088,318,725

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL.- LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UN ACCIONISTA UNICO QUIEN NO TENDRA SUPLENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA - PODERES

QUE POR ACTA NUMERO 18 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 06 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL LIBRO IX BAJO EL NUMERO 1073738; FUE INSCRITA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 75 DE LA LEY 1564 DE 2012, LA ABOGADA PROFESIONAL DEL DERECHO NATALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.088.318.725, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO.292.507 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 22 DEL 07 DE ENERO DE 2025 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1085427 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE ENERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	SIERRA MOYA VICTOR ALFONSO	CC 1,088,269,848	239098-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
UNIITY S.A.S**

Fecha expedición: 2025/07/23 - 11:29:41 **** Recibo No. S001888717 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250723-0088

CODIGO DE VERIFICACIÓN 1Kcr29eCqf

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$10,592,083,532

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7820

INFORMA -- REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

A. QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES.

B. SE REALIZÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA Y/O ESTABLECIMIENTO EN EL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

INFORMA -- MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

LA CÁMARA DE COMERCIO HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN EL CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU CORRECCION.

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 1Kcr29eCqf

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
UNITY S.A.S

Fecha expedición: 2025/07/23 - 11:29:41 **** Recibo No. S001888717 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250723-0088

CODIGO DE VERIFICACIÓN 1Kcr29eCqf

Pamela Ríos López

PAMELA RÍOS LÓPEZ

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 141164014661			
(415)7707212489984(8020) 000014116401466 1					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 1 4 4 8 0 2		6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira	
14. Buzón electrónico 1 6					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición 28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres					
35. Razón social UNITY S.A.S					
36. Nombre comercial					
37. Sigla UNITY S.A.S					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Risaralda		40. Ciudad/Municipio Pereira	
1 6 9		6 6		0 0 1	
41. Dirección principal URB BELMONTE COMPLEJO INDUSTRIAL MONSERRATE LT 7 A					
42. Correo electrónico contabilidad@unitysas.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
3 1 4 6 4 3 3 4 6 0					
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 7 8 2 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 3 0 5 0 2		48. Código 7 8 3 0	
49. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 0 3 0 7		50. Código 1 8 2 9 9		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales					
07- Retención en la fuente a título de renta					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10			55. Forma 56. Tipo		
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			Servicio 1 2 3		
			57. Modo		
			58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre GONZALEZ HERNANDEZ NATALIA		
			985. Cargo Representante legal Certificado		

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario141164014661

QR

(415)7707212489984(8020) 000014116401466 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)9 0 0 6 1 4 4 8 0 26. DV212. Dirección seccionalImpuestos y Aduanas de Pereira14. Buzón electrónico1 6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza263. Formas asociativas1 264. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados67. Sociedades y organismos extranjeros70. Beneficio1

65. Fondos66. Cooperativas68. Sin personería jurídica69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última ReformaComposición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase0 472. Número1 173. Fecha2 0 1 3 0 5 0 274. Número de notaría0 375. Entidad de registro0 376. Fecha de registro2 0 1 7 0 6 1 677. No. Matricula mercantil1 8 1 4 3 8 6 278. Departamento6 679. Ciudad/Municipio2 7

82. Nacional1 0 0 %83. Nacional público0 . 0 %84. Nacional privado1 0 0 . 0 %85. Extranjero0 %86. Extranjero público0 . 0 %87. Extranjero privado0 . 0 %

Vigencia

80. Desde2 0 1 3 0 5 0 281. Hasta2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item

89. Estado actual

90. Fecha cambio de estado

91. Número de Identificación Tributaria (NIT)

92. DV

1

8 0

2 0 1 7 0 6 1 6

-

2

-

3

-

4

-

5

-

Vinculación económica

93. Vinculación económica94. Nombre del grupo económico y/o empresarial95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior171. País172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 24-06-2025 01:14:21PM

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141164014661



(415)7707212489984(8020) 000014116401466 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 6 1 4 4 8 0

2

Impuestos y Aduanas de Pereira

1 6

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 0 0 1 2 7

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadaní

1 3

1 0 8 8 3 1 8 7 2 5

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

GONZALEZ

HERNANDEZ

NATALIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

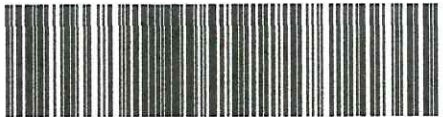
106. Primer nombre

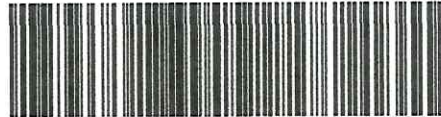
107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 4 de 5 Hoja 5 4. Número de formulario 141164014661		
			 (415)7707212489984(8020) 000014116401466 1		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 1 4 4 8 0		2	Impuestos y Aduanas de Pereira		1 6
Revisor Fiscal y Contador					
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación		126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 8 2 6 9 8 4 8		5	2 3 9 0 9 8 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres	
	SIERRA	MOYA	VICTOR	ALFONSO	
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento	2 0 2 5 0 1 0 7			
	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional	
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres	
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento	2 0 2 5 0 1 0 7			
	148. Tipo de documento	149. Número de identificación		150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 8 0 1 7 6 3 8			3 3 3 2 7 7 T
Contador	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres	
	LOPEZ	PATINO	WILSON	JUNIOR	
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada		
	159. Fecha de nombramiento	2 0 2 5 0 1 0 7			

	Formulario del Registro Único Tributario Estado de la Empresa o Persona	001		
Espacio reservado para la DIAN		Página 5 de 5 Hoja 7 4. Número de formulario 141164014661  (415)7707212489984(8020) 000014116401466 1		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira		
		14. Buzón electrónico		
Estado y beneficio				
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 3, 0 5, 0 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-



14. AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO MINISTERIO DE TRABAJO Y CERTIFICADO DE VIGENCIA



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION NÚMERO DE 2013

(00000872)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRÁMITES
DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA.

En uso de sus facultades legales y en especial las que les confiere al artículo 30 del Decreto No. 4108 de 2011, artículo 2° de la Resolución No. 404 del 22 de Marzo de 2012 y artículo 22 del Decreto No. 4369 del 4 de diciembre del 2006.

CONSIDERANDO

Que mediante radicado Número 109944 del 5 de junio de 2013, el (la) Señor (a) **MARTHA ASTRID RESTREPO SUAREZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía 36561437, en su calidad de Representante Legal de la Empresa de Servicios Temporales **UNIITY SAS**, NIT 900614480-2, con domicilio en la ciudad de Bogotá, solicitó ante el Ministerio de Trabajo, la autorización de funcionamiento como Empresa de Servicios Temporales.

Que para tal efecto, la Empresa adjunto los siguientes documentos:

1. Protocolización del Acto Constitutivo de la Constitución.
2. Certificado de Existencia y representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá.
3. Balances suscritos por el Contador-Público Titulado y Representante Legal.
4. Certificado de Banco Davivienda, acreditando saldo de \$ 177.200.000.00, a la fecha de su constitución.
5. Reglamento de Trabajo ajustado la normatividad vigente.
6. Póliza de Seguro de cumplimiento de disposiciones legales, anexo 0 No.21-43-101010101, expedida por SEGUROS DEL ESTADO SA. con vigencia del seguro desde 22/05/2013 a las 00:00 horas, hasta 31/12/2013 a las 24:00 horas, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores en misión en caso de iliquidez de empresa **UNIITY SAS**, valor asegurado de 500 SMMLV para el año 2013.
7. Formato de contrato que se celebrara con los trabajadores en misión "Contrato individual de Trabajo por Término Fijo".
8. Formato de contrato oferta mercantil de Prestación de Servicios Temporales.

De otra parte, se consultó la base de datos de Socios y/o Representante legal que tiene esta Dirección Territorial, para determinar si el mismo se encuentra inhabilitados para conformar nuevas Empresas de Servicios Temporales, encontrándose que sus socios y/o Gerente no se hayan incurso en las causales que para tal efecto prevé el artículo 90 de la ley 50 de 1990.

Respecto al reglamento de trabajo, al observar el despacho que no contraviene la normatividad laboral vigente, procede a aprobar el mismo.

RESOLUCION NÚMERO 00000872 DE 2013

08 JUL 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

Hoja 2

Verificada la documentación presentada por la **UNIITY SAS**, se encontró que esta cumple con los requisitos exigidos en el artículo 7 del Decreto 4369 del 4 de diciembre del 2006, y demás normas que rigen la materia en consecuencia es procedente acceder a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, esta Coordinación

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO de la Empresa de Servicios Temporales denominada **UNIITY SAS**, NIT 900614480-2, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, y dirección de notificación en la AK 7 32 - 83 Of 802, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: INDICAR a la Empresa de Servicios Temporales **UNIITY SAS**, que tendrá como único objeto social "La prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la empresa de servicios temporales, la cual tiene con respecto de éstas el carácter de empleador"; conforme lo establece el artículo 71 de la ley 50 de 1990.

ARTICULO TERCERO: APROBAR el reglamento de trabajo de Empresa de Servicios Temporales **ESTRATEGICOS EST SA**, en los términos del ejemplar depositado ante este Ministerio, aclarando que cualquier modificación debe ser comunicada y aprobada conforme lo ordena la ley .

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR a la Empresa de Servicios Temporales **UNIITY SAS**, que debe rendir informes estadísticos trimestrales relacionados con la oferta y demanda de personas contratadas por la empresa de servicios temporales, frecuencia de colocación y ocupación, sectores de actividad económica atendidos, cuantías, escalas salariales; dentro de los meses de: enero, abril, julio y octubre de cada año, al tenor de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 4369 del 4 de diciembre del 2006, así como actualizar la póliza de seguro de cumplimiento de disposiciones legales, prorrogando su vigencia en anualidades hasta 31 de Diciembre, y actualizando el valor a según la respectiva vigencia y el número de trabajadores.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR a la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar y a la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO: Informar a las partes interesadas que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites, y en subsidio de Apelación ante el Director Territorial de Cundinamarca, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con el artículo 76 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO. Notifíquese a los jurídicamente interesados de conformidad con Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

LUIS EDUARDO RIVEROS LOPEZ

Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

08 JUL 2013

2:30 p.m.

0842

Jul 08/13

Costa Island Rehep

Drone/CE + 3658133

211 Express

Mark D



Seantayo Original



MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCION NÚMERO

(0 0 1 2 1 1)

DE 20

0 5 MAR 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO A UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES"**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere al artículo 30 del Decreto No. 4108 de 2011, artículo 2° de la Resolución No. 2143 del 2014 Ley 50 de 1990 y artículo 22 del Decreto No. 1072 del 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.872 del 08 de mayo de 2013, el Ministerio del Trabajo, autorizó el funcionamiento de la empresa de servicios temporales denominada **UNIITY SAS**, identificada con NIT No.900.614.480-2, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante correo electrónico de fecha 4 de marzo de 2020, la señora Natalia González Hernández – Representante Legal de la empresa de servicios temporales **UNIITY SAS**, solicita se expida la resolución por medio del cual se autoriza el cambio de domicilio de la ciudad de Bogotá a la ciudad de Pereira.

El Decreto 1072 en su Artículo 2.2.6.5.16. enuncia *"Informe de reformas estatutarias. Las Empresas de Servicios Temporales deberán comunicar las reformas estatutarias a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo del domicilio principal, dentro de los treinta (30) días siguientes a su protocolización, anexando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio"*.

FUNDAMENTOS DEL DESPACHO

Observa el Despacho que mediante radicado 06EE2019741100000044424 del 24 de diciembre de 2019, el señor Diego Andres Toro Jimenez Gerente de la empresa de servicios temporales denominada **UNIITY SAS**, solicita copia de la Resolución de autorización de cambio de domicilio de la territorial Bogotá a la territorial de Pereira, la cual se solicitó en el año 2017.

Mediante correo electrónico de fecha 09 de enero de 2020, la Dra. Maria Cristina Andrade Castillo – Profesional Especializado de la Dirección Territorial Risaralda solicita respuesta a raíz de que el representante legal insiste en que realizó el trámite pertinente en Bogotá.

0 5 MAR 2020
HOJA 3

Mediante correo electrónico de fecha 9 de enero de 2020, esta Dirección Territorial manifiesta que "De acuerdo con su solicitud, consultada la base de datos y los archivos físicos le informamos que la empresa de Servicios Temporales **UNIITY SAS** identificada con Nit. No.900614480-2 tiene Resolución de autorización de funcionamiento como empresa de servicios temporales No.00872 del 08 de mayo de 2013 con sede Principal en Bogotá, consultada la información en el RUES fecha de matrícula junio 16 de 2017 domicilio Pereira, No se encuentra comunicación o Resolución que realice cambio de domicilio; de igual forma no se evidencia que hayan aportado informes trimestrales desde el I trimestre de 2017".

El día 04 de marzo de 2020, mediante correo electrónico, la señora Natalia González Hernández- Representante Legal de la empresa de servicios temporales **UNIITY SAS**, solicita nuevamente se expida la resolución por medio de la cual se autoriza el cambio de domicilio de la territorial Bogotá a la territorial de Pereira.

Verificada en su totalidad la documentación presentada por el Representante Legal de la empresa denominada **UNIITY SAS**, de acuerdo a los requerimientos realizados se encontró lo siguiente:

Mediante Resolución No.872 del 08 de mayo de 2019, el Ministerio del Trabajo, autorizó el funcionamiento de la empresa de servicios temporales denominada **UNIITY SAS**, identificada con NIT No.900.614.480-2, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C.

Certificado de Cámara de Comercio de fecha 24 de febrero de 2020 de la empresa de servicios temporales **UNIITY SAS** donde certifica cambio de domicilio por Acta No. 7 del 21 de mayo de 2017 suscrita por Asamblea General de Accionistas, registrado en Cámara de Comercio bajo el número 1047534 del Libro IX del Registro Mercantil el 16 de junio de 2017, se inscribe el cambio de domicilio de: de la ciudad de Bogotá D.C. a la ciudad de Pereira Risaralda, reforma que da lugar a inscribir nuevamente en esta Cámara la Constitución, reformas y nombramientos vigentes.

Por otra parte, la Representante Legal de la empresa de servicios temporales **UNIITY SAS** anexa carta con radicado No. 11EE2017742500000001148 del 13 de julio de 2017 radicado en el Despacho de la Dirección Territorial de Cundinamarca, en la que informa el cambio de domicilio de la empresa **UNIITY SAS**, Nit 900.614.480-2, a la ciudad de Pereira en el edificio Antonio Correa 7 N 18-21 Oficina 602, para dar cumplimiento al Artículo 20 del Decreto 4369 de 2006.

El Decreto 1072 en su Artículo 2.2.6.5.16. enuncia "Informe de reformas estatutarias. Las Empresas de Servicios Temporales deberán comunicar las reformas estatutarias a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo del domicilio principal, dentro de los treinta (30) días siguientes a su protocolización, anexando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio".

Teniendo en cuenta lo anterior, se constata que la empresa de servicios temporales **UNIITY SAS**, informó al Ministerio del Trabajo dentro del término legal el cambio de domicilio de la territorial Bogotá a la territorial de Pereira.

En mérito de lo expuesto esta Coordinación,

RESOLUCION NÚMERO 001211 DE

RESUELVE 05 MAR 2020

HOJA 3

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA TERRITORIAL BOGOTÁ A LA TERRITORIAL DE PEREIRA de la empresa de servicios temporales "UNITY SAS", identificada con NIT No. 900.614.480-2 quedando como domicilio principal en la ciudad de Pereira en el edificio Antonio Correa 7 N 18-21 Oficina 602; por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO – ADICIONAR al expediente de la sociedad objeto de la presente, los documentos aportados como soporte.

ARTICULO TERCERO – ADVERTIR que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante esta Coordinación y subsidiario en Apelación ante el Director Territorial de Cundinamarca, interpuesto fundamentalmente dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto según sea del caso.

ARTICULO QUINTO – Notifíquese a los jurídicamente interesados en los términos establecidos en el Decreto 01 de 1984.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


IVÁN MANUEL ARANGO PAÉZ

COORDINADOR GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES

Proyectó y revisó: M Galindo. 
Aprobó: I Arango

No. Radicado:	08SE2024726600100001252
Fecha:	2024-02-27 10:26:42 am
Remitente:	Sede: D. T. RISARALDA
Depen:	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN
Destinatario:	EST UNIITY SAS
Anexos:	1
Folios:	1


08SE2024726600100001252

Al responder por favor citar este número de radicado



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Pereira, Colombia, 19 de febrero del 2024.

Señores

EST UNIITY SAS

NIT 900.614.480-2

E-mail: didier.gonzalez3110@gmail.com

Pereira

Asunto: Respuesta Solicitud No 05EE2024716600100000840.

Respetad@ Usuari@:

De manera atenta le damos respuesta a su solicitud, con la que peticiono lo siguiente:

"(...) 1- solicitar copia del acto administrativo otorgado por la Dirección Territorial del Risaralda en donde se autoriza la licencia de funcionamiento de la empresa de servicios temporales UNIITY SAS identificada con el NIT 900.614.480-2.

2- solicito se me aclare el artículo tercero de la resolución Nro. 872 del 08 de julio de 2013 en donde resuelve "APROBAR el reglamento de trabajo de empresa de servicios temporales ESTRATÉGICOS EST SA, en los términos del ejemplar depositado ante este Ministerio, aclarando que cualquier modificación debe ser comunicada y aprobada conforme lo ordena la ley.

Es de anotar que se aprueba el reglamento de la entidad ESTRATÉGICOS EST SA y **NO** de UNIITY SAS, sin embargo, la entidad UNIITY SAS anexa reglamento interno sellado por la Dirección territorial de Cundinamarca. (...)."

Antes de dar trámite a su consulta, es necesario aclararle que la presente consulta se absuelve de modo general y en uso de las facultades dadas a los Inspectores de trabajo, artículo 3 de la Ley 1610 de 2013, sin que sea posible pronunciarse de manera particular y concreta por disposición legal. En tal sentido, el artículo 486 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 41 del Decreto Ley 2351 de 1965, modificado por el artículo 20 de la Ley 584 de 2000, dispone que los funcionarios de este Ministerio no quedan

facultados para declarar derechos individuales, ni definir controversias cuya decisión esté atribuida a los jueces de la República.

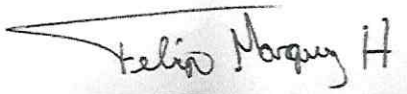
Ahora bien, frente a su solicitud de copias, nos permitimos aclarar que, si bien al momento de relacionar la resolución requerida indicó "Resolución Nro. 872 del 08 de julio de 2013", la Resolución que corresponde a la autorización de cambio de domicilio es la Resolución No 001211 del 05/03/2020, nos permitimos, de forma adjunta, hacer envío de archivo PDF denominado "Resolución No 001211 del 05/03/2020 EST UNITY SAS- Rta 05EE2024716600100000840", contentivo de la copia digitalizada de la resolución mencionada.

Frente a su segunda solicitud, es importante resaltar que la interpretación que se haga de un documento deviene del lector, en concordancia con el cuerpo del documento donde se argumenta la toma de decisiones y la razón por la cual se llega a la misma, no siendo dable para este ente Ministerial realizar aclaraciones de ese tipo, ahora bien, la Resolución No 001211 del 05/03/2020- Por medio de la cual se autoriza el cambio de domicilio a una empresa de servicios temporales no expresa lo esbozado en su solicitud.

La presente consulta se absuelve en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, en virtud del cual los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución, constituyéndose simplemente en un criterio orientador.

Finalmente, invitamos a que visite la página web del Ministerio del Trabajo www.mintrabajo.gov.co, en la sección normatividad, en donde pondrá consultar diversos conceptos sobre la normatividad laboral y de seguridad social expedidos por la Oficina Asesora Jurídica.

Atentamente:



FELIPE MARQUEZ HINCAPIE**Elaboró:**

Melisa Peláez Hoyos
Profesional Especializado
Dirección Territorial Risaralda

Revisó:

Felipe Márquez Hincapié
Inspector de Trabajo
Dirección Territorial Risaralda

Aprobó:

Felipe Márquez Hincapié
Inspector de Trabajo
Dirección Territorial Risaralda



Pereira 28 de julio de 2025

Señores

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

Pereira

Asunto: Aclaración frente al certificado o paz y salvo expedido por el Ministerio de Trabajo Territorial, sobre la vigencia de la autorización.

NATALIA GONZALEZ HERNANDEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y en mi calidad de representante legal de UNIITY SAS, aclaro que el certificado o paz y salvo expedido por el Ministerio de Trabajo Territorial fue solicitado desde el 22 de julio de 2025 a través del correo de recepción de solicitudes de la Dirección Territorial de Risaralda del Ministerio de Trabajo tal y como se evidencia en el correo que se adjunta, sin embargo no se obtuvo respuesta de la entidad, de igual forma acudimos de manera presencial a las oficinas del Ministerio el día 25 de julio de 2025 con la finalidad de gestionar el certificado sin embargo la entidad no se encontraba en funcionamiento debido a una falla de energía eléctrica.

A pesar de lo anterior y adjuntamos los certificados expedidos por el Ministerio en una oportunidad anterior en donde se certifica que la resolución de funcionamiento se encuentra activa y que no tenemos ninguna sanción, reclamación y/o investigaciones administrativas laborales.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2025.

NATALIA GONZALEZ HERNANDEZ
R.L UNIITY SAS
NIT:900614480-2



El empleo
es de todos

Mintrabajo

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRAMITES DE LA
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE RISARALDA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**

HACE CONSTAR

Que, verificadas las bases de datos del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites, con respecto a la solicitud presentada mediante comunicación con radicado No. 05EE2021716600100005074 del 21-10-2021 por la Empresa de Empleos Temporales UNIITY S.A.S., se evidencia lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL	UNIITY S.A.S.		
IDENTIFICACIÓN	900.614.480-2		
ESTADO DE LICENCIA FUNCIONAMIENTO	ACTIVA	Licencia de funcionamiento	Resolución No. 00000872 del 8 de julio de 2013
ESTADO DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	VIGENTE	Póliza No 42531 del 13-01-2021 y ampliación de Póliza del 21-07- 2021 - Berkley Colombia Seguros	Cobertura del 1-01-2021 al 31-12-2021
INFORMES TRIMESTRALES	AÑO: 2021 ENTREGADOS AL DIA TERCER TRIMESTRE		
PRINCIPAL	SI		

ADVERTENCIAS:

El contenido de la presente constancia tiene validez en todo el territorio colombiano. Los informes Estadísticos trimestrales corresponden al periodo relacionado, según los parámetros establecidos por la Ley 50 de 1990 y el Decreto 1072 del 2015.

La presente constancia únicamente guarda relación con la autorización de funcionamiento de la EST solicitante; la presente no certifica el estado en que se encuentra la EST ante este Ministerio por concepto de quejas, reclamaciones y/o investigaciones administrativas laborales.

Vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Dada en Pereira Risaralda, a los veintidós (22) días del mes de Octubre del año Dos mil veintiuno (2021).


RICARDO DIAZ MARULANDA

Transcriptor/Elaboró: Ana Maria A
Revisor: R. Diaz Marulanda.

Ruta electrónica: [https://mintrabajocol-my.sharepoint.com/personal/rdiaz_mintrabajo_gov_co/Documents/Documents/2021/TRAMITES 2021/UNIITY S.A.S_.docx](https://mintrabajocol-my.sharepoint.com/personal/rdiaz_mintrabajo_gov_co/Documents/Documents/2021/TRAMITES%202021/UNIITY%20S.A.S_.docx)

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX: Bogotá (57-1) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular: 120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



mintrabajocol



MinTrabajoColombia



@MintrabajoCol



AÑO INTERNACIONAL
PARA LA ELIMINACIÓN
DEL TRABAJO INFANTIL



Iniciativa Regional
América Latina y el Caribe
Libre de Trabajo Infantil





UNIITY SAS <contacto@uniitysas.com>

SOLICITUD DE CERTIFICADOS UNIITY SAS NIT 900614480-2

UNIITY SAS <contacto@uniitysas.com>
Para: dtrisaralda@mintrabajo.gov.co

22 de julio de 2025, 4:26 p.m.

Cordial saludo

UNIITY SAS identificada con NIT 900614480-2 empresa de servicios temporales adjunto enviamos solicitud para expedición de certificados

Muchas gracias



Contacto General

- 314 643 3460
- contacto@uniitysas.com
- www.uniitysas.com
- Complejo Industrial Monserrate, Lote 7a.
Pereira, Risaralda



Contacto General

- 314 643 3460
- contacto@uniitysas.com
- www.uniitysas.com
- Complejo Industrial Monserrate, Lote 7a.
Pereira, Risaralda

SOLICITUD DE CERTIFICADO JULIO 2025.pdf
132K

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL DE RISARALDA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

HACE CONSTAR QUE:

Una vez verificado el sistema de Información de reclamaciones, investigaciones administrativo-laborales y sanciones de la Dirección Territorial de Risaralda, respecto al solicitante relacionado a continuación, se evidencio lo siguiente:

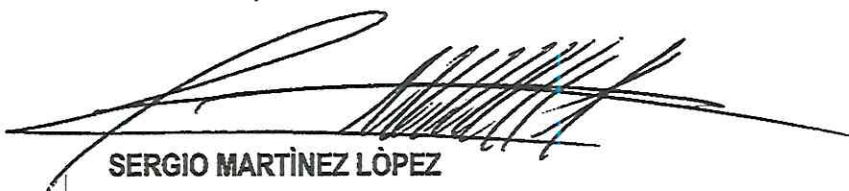
Radicado de la solicitud	05EE2021706600100005075
Nombre y/o Razón Social	UNIITY S.A.S
Identificación	900614480-2

NO REGISTRA SANCIONES, RECLAMACIONES Y/O INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS LABORALES, en el periodo comprendido entre el 21 DE OCTUBRE DE 2020 AL 21 DE OCTUBRE DE 2021, correspondiente al último año contado a partir de la fecha de la solicitud.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines legales pertinentes y tiene una validez en los municipios de la Jurisdicción que le corresponden a la Dirección Territorial Risaralda del Ministerio del Trabajo. De conformidad con lo estipulado en la Resolución 2143 del 2014, artículo 1 numeral 19.

Pereira, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,


SERGIO MARTÍNEZ LÓPEZ

Transcriptor: Martha Liliana S.
Elaboro: Martha Liliana S.
Aprobó: S. Martínez L.

Ruta: https://mintrabajocol-my.sharepoint.com/personal/msanchezh_mintrabajo_gov_co/Documents/ESCRITORIO/ARIOS/PAZ Y SALVOS 2021 NUEVO FORMATO.docx

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al
Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajoco



@MinTrabajoCo



@MintrabajoCol



AÑO INTERNACIONAL
PARA LA ELIMINACIÓN
DEL TRABAJO INFANTIL



Iniciativa Regional
América Latina y el Caribe
Libre de Trabajo Infantil

2021

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
UNITY S.A.S		CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES		84408 / 0	
COMPLEJO IND MONSERRATE LT 7A		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA			
PEREIRA		BOGOTÁ, D.C., 10/12/2024.			
RISARALDA		VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 01/01/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 31/12/2025.			
NIT: 9006144802		Teléf. 3108424389		NUMERO DE FACTURA	
				05 - 0084408 / 000	
ASEGURADO		BENEFICIARIO			
TRABAJADORES EN MISION AL SERVICIO DEL AFIANZADO		TRABAJADORES EN MISION AL SERVICIO DEL AFIANZADO			
NEGOCIO NUEVO		CODIGO DE VERIFICACION :			
		050008440800003BOG202412101625354			
Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.					
PRIMA		GASTOS DE EXPEDICION		IVA	
COP	6.352.548,00	COP	10.000,00	COP	1.208.884,00
PRIMA TOTAL		VENCIMIENTO PAGO			
COP	7.571.432,00	09/01/2025			
INTERMEDIARIOS :					
CM&M					
CLASE: AGENCIAS					
CLAVE: 116801					
CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA					
Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.					
La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 20022024-1347-P-05-00000000000DL09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula					
Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.					
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.					
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.					
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85					
Firma Autorizada				 EL TOMADOR	

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
20022024-1347-P-05-00000000000DL09-000I y 20022024-1347-NTP-05-00000000000DL07-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR

UNITY S.A.S

COMPLEJO IND MONSERRATE LT 7A

PEREIRA

RISARALDA

NIT: 9006144802

Teléf. 3108424389

POLIZA DE SEGURO DE

CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 10/12/2024.

VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 01/01/2025,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 31/12/2025.

NUMERO DE FACTURA

05 - 0084408 / 000

POLIZA / ENDOSO

84408 / 0

CARATULA

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

TIPO DE DISPOSICION LEGAL :

GARANTIZAR EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES EXCLUSIVAMENTE DE LOS TRABAJADORES EN MISION, EN CASO DE ILIQUIDEZ DE LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES "UNIITY SAS" Y QUE HAYAN SIDO VINCULADOS UNICAMENTE DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, DECRETO 4369 DE 2006 Y DECRETO 1072 DE 2015 CAPITULO 5 ARTICULO 2.2.6.5.17

SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA ES HASTA LAS 24 HORAS DEL 31/12/2025

VALOR ASEGURADO: 700 SMLV

VALOR ASEGURADO : COP 910.000.000,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
20022024-1347-P-05-00000000000DL09-000I y 20022024-1347-NTP-05-00000000000DL07-000I

BERKLEY

INTERNATIONAL

SEGUROS

COLOMBIA

S.A

REGISTRADO

EN

COLOMBIA

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88

Edificio Difransa,

Piso 3

PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70

Edificio Fórum,

oficina 2501

PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58

Smart Office Center,

oficina 410

PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45

Edificio Metropolitan,

oficina 1314

PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65

Ed. World Trade Center Pacific Mall,

oficina 1813

PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co

www.berkley.com.co

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

 Berkley Colombia Seguros
Seguros Colombia

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	UNIITY S.A.S	Identificación	NIT: 9006144802
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES	PÓLIZA / ENDOSO	84408 / 0

Referencia de Pago	0000050084408000
Valor Total a Pagar: \$	7.571.432,00
Fecha límite de pago	09/01/2025

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :

URL ecollect Plus: <https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm>

Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá.

- CLIENTE -

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

 Berkley Colombia Seguros
Seguros Colombia

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	UNIITY S.A.S	Identificación	NIT: 9006144802
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES	PÓLIZA / ENDOSO	84408 / 0

Detalle del Pago en Cheque			Referencia de Pago	0000050084408000
Código Banco	Cheque N°	Valor \$	Valor Total a Pagar: \$	7.571.432,00
			Fecha límite de pago	09/01/2025
			Total medios de pago	Valor \$
			Efectivo	
			Cheques	



(415)7709998724754(8020)0000050084408000(3902)00000757143200(96)20250109

- BANCO -

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

ÍNDICE

PRIMERA: AMPARO
SEGUNDA: EXCLUSIONES
TERCERA: VIGENCIA
CUARTA: SUMA ASEGURADA
QUINTA: PAGO DE LA PRIMA
SEXTA: IRREVOCABILIDAD
SÉPTIMA: SINIESTRO
OCTAVA: PAGO DE SINIESTROS
NOVENA: SUBROGACIÓN
DÉCIMA: NOTIFICACIONES Y RECURSOS
DÉCIMA PRIMERA: VIGILANCIA
DÉCIMA SEGUNDA: PRESCRIPCIÓN
DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA
DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES
DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
20/02/2024	1347	P	05	000000000000DL09	0001
20/02/2024	1347	NT-P	05	000000000000DL07	0001

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, la cual en lo sucesivo se denominará LA ASEGURADORA, otorga a EL ASEGURADO, el amparo especificado en la carátula de esta póliza con sujeción, en su alcance y contenido, a las condiciones generales y particulares de la misma y sin exceder el correspondiente valor asegurado, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1079 y 1088 del Código de Comercio, según la definición y alcance que de la cobertura a continuación se estipula:

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA: AMPARO

LA ASEGURADORA AMPARA AL ASEGURADO POR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES (LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, Y CUALQUIER NORMATIVIDAD VIGENTE) SEÑALADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, IMPUTABLE A LA PERSONA OBLIGADA AL CUMPLIMIENTO DE LA RESPECTIVA DISPOSICIÓN LEGAL.

SEGUNDA: EXCLUSIONES

EL AMPARO PREVISTO EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERA EN EL EVENTO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO DE EL TOMADOR PROVENGA DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, O CUALQUIER OTRA DE LAS CAUSALES DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

TERCERA: VIGENCIA

La vigencia del amparo otorgado por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos.

CUARTA: SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula o en los anexos que se expidan con fundamento en ella respecto del mismo y no excederá, en ningún caso, de dicha suma, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1079 del Código de Comercio.

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
20/02/2024	1347	P	05	000000000000DL09	0001
20/02/2024	1347	NT-P	05	000000000000DL07	0001

QUINTA: PAGO DE LA PRIMA

EL TOMADOR del seguro está obligado al pago de la prima. el pago deberá hacerlo en el momento de la entrega de la presente póliza o si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

SEXTA: IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no será revocable.

SÉPTIMA: SINIESTRO

Se denomina SINIESTRO a la realización del riesgo asegurado, esto se da cuando ocurre el incumplimiento de las obligaciones legales aduaneras por parte del obligado y que a su vez ocurra dentro de la vigencia del seguro

La compañía declara que de acuerdo a las normas del contrato de seguros establecidas en el código de comercio colombiano se considera que la ocurrencia del siniestro establecida en el párrafo anterior es la única admitida.

OCTAVA: PAGO DE SINIESTROS

LA ASEGURADORA pagara el valor de la indemnización dentro del mes siguiente al recibo del requerimiento escrito que haga la entidad asegurada, acompañado de la copia autentica de la resolución ejecutoriada que declare la ocurrencia del siniestro y su cuantía.

NOVENA: SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1.993 – Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (E.O.S.F.), LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia del importe pagado por ésta, en los derechos que EL ASEGURADO tuviere contra EL TOMADOR, derivados de la ocurrencia del siniestro.

EL ASEGURADO no puede renunciar en ningún momento a sus derechos contra el TOMADOR y si lo hiciere perderá el derecho a la indemnización.

Una vez que LA ASEGURADORA ha pagado el siniestro, EL TOMADOR se obliga a reembolsarle inmediatamente a aquella, la suma que ésta llegare a pagar a EL ASEGURADO con los intereses máximos legales vigentes al momento del reembolso, calculados desde que la compañía efectuó el pago respectivo, sin necesidad de requerimientos previos.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
20/02/2024	1347	P	05	000000000000DL09	0001
20/02/2024	1347	NT-P	05	000000000000DL07	0001

DÉCIMA: NOTIFICACIONES Y RECURSOS

EL ASEGURADO deberá notificar oportunamente a LA ASEGURADORA el acto o los actos administrativos que se profieran por el incumplimiento de la disposición legal garantizada, teniendo ésta derecho a interponer los recursos legales pertinentes contra dichos actos administrativos, de conformidad con las normas legales vigentes.

DÉCIMA PRIMERA: VIGILANCIA

LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia de EL TOMADOR en el cumplimiento de la obligación nacida de la respectiva disposición legal, para lo cual el asegurado le prestará la colaboración necesaria y LA ASEGURADORA podrá inspeccionar los libros, papeles y documentos de EL TOMADOR obligado que tengan relación con la disposición legal garantizada por ésta póliza.

DÉCIMA SEGUNDA: PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá de acuerdo con las normas legales aplicables, especialmente con lo establecido en el Artículo 1081 del Código de Comercio.

DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA

La presente póliza no puede ser transferida o cedida sin el consentimiento escrito y previo de LA ASEGURADORA. En caso de incumplimiento de ésta disposición, se terminará automáticamente la cobertura desde la fecha de notificación al asegurado y beneficiario de la misma.

DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES

En los casos en que la cuantía del seguro sea aumentada o disminuida o, en general cuando las obligaciones emanadas de la disposición legal sean modificadas LA ASEGURADORA expedirá un certificado de modificación del seguro.

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
20/02/2024	1347	P	05	00000000000DL09	0001
20/02/2024	1347	NT-P	05	00000000000DL07	0001

Berkley International Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento DE DISPOSICIONES LEGALES contenida
en la Póliza No. 5 - 84408 / 0
cuyo Afianzado es:
UNIITY S.A.S

Asegurado es:
TRABAJADORES EN MISION AL SERVICIO DEL AFIANZADO

Beneficiario es:
TRABAJADORES EN MISION AL SERVICIO DEL AFIANZADO

expedida por la compañía el día 10/12/2024 no expirará por falta de pago de la prima de
la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por
revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 10/12/2024

Firma autorizada



MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Berkley International Seguros Colombia S.A.
Calle 75 No. 5-88, Piso 3°
Teléfono 6013572727
Bogotá D.C

REPRESENTACIÓN FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES	84408 / 0

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Estimado Cliente:

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación

a- Alcance de los Servicios de Intermediación.

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:

- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES	84408 / 0

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:

Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727

Medellín:

Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707

Barranquilla:

Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES	84408 / 0

01 8000 122727

E-mail:

servicioalcliente@berkley.com.co

Página Web:

www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:

José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza

Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61

E-mail: defensoriaberkeley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:

Sitio Web:

www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:

super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:

<https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitán,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 6.352.548,00	COP 10.000,00	COP 1.208.884,00	COP 7.571.432,00	09/01/2025

INTERMEDIARIOS :
CM&M

CLASE: AGENCIAS

CLAVE: 116801

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 20022024-1347-P-05-000000000000DL09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

Firma Autorizada

EL TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
BOGOTÁ, D.C.

VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co **www.berkley.com.co**

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA



NIT: 900.814.916-1

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	UNIITY S.A.S	Identificación	NIT: 9006144802
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES	PÓLIZA / ENDOSO	84408 / 0

Referencia de Pago	0000050084408000
Valor Total a Pagar: \$	7.571.432,00
Fecha límite de pago	09/01/2025

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :

URL ecollect Plus: <https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm>

Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá.

- CLIENTE -

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA



NIT: 900.814.916-1

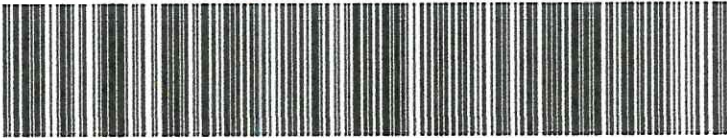
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	UNIITY S.A.S	Identificación	NIT: 9006144802
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES	PÓLIZA / ENDOSO	84408 / 0

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor \$

Referencia de Pago	0000050084408000
Valor Total a Pagar: \$	7.571.432,00
Fecha límite de pago	09/01/2025

Total medios de pago	Valor \$
Efectivo	
Cheques	



(415)7709998724754(8020)0000050084408000(3902)00000757143200(96)20250109

- BANCO -

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

ÍNDICE

PRIMERA: AMPARO

SEGUNDA: EXCLUSIONES

TERCERA: VIGENCIA

CUARTA: SUMA ASEGURADA

QUINTA: PAGO DE LA PRIMA

SEXTA: IRREVOCABILIDAD

SÉPTIMA: SINIESTRO

OCTAVA: PAGO DE SINIESTROS

NOVENA: SUBROGACIÓN

DÉCIMA: NOTIFICACIONES Y RECURSOS

DÉCIMA PRIMERA: VIGILANCIA

DÉCIMA SEGUNDA: PRESCRIPCIÓN

DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA

DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
20/02/2024	1347	P	05	000000000000DL09	0001
20/02/2024	1347	NT-P	05	000000000000DL07	0001

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, la cual en lo sucesivo se denominará LA ASEGURADORA, otorga a EL ASEGURADO, el amparo especificado en la carátula de esta póliza con sujeción, en su alcance y contenido, a las condiciones generales y particulares de la misma y sin exceder el correspondiente valor asegurado, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1079 y 1088 del Código de Comercio, según la definición y alcance que de la cobertura a continuación se estipula:

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA: AMPARO

LA ASEGURADORA AMPARA AL ASEGURADO POR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES (LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, Y CUALQUIER NORMATIVIDAD VIGENTE) SEÑALADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, IMPUTABLE A LA PERSONA OBLIGADA AL CUMPLIMIENTO DE LA RESPECTIVA DISPOSICIÓN LEGAL.

SEGUNDA: EXCLUSIONES

EL AMPARO PREVISTO EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERA EN EL EVENTO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO DE EL TOMADOR PROVENGA DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, O CUALQUIER OTRA DE LAS CAUSALES DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

TERCERA: VIGENCIA

La vigencia del amparo otorgado por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos.

CUARTA: SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula o en los anexos que se expidan con fundamento en ella respecto del mismo y no excederá, en ningún caso, de dicha suma, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1079 del Código de Comercio.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
20/02/2024	1347	P	05	000000000000DL09	0001
20/02/2024	1347	NT-P	05	000000000000DL07	0001

QUINTA: PAGO DE LA PRIMA

EL TOMADOR del seguro está obligado al pago de la prima. el pago deberá hacerlo en el momento de la entrega de la presente póliza o si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

SEXTA: IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no será revocable.

SÉPTIMA: SINIESTRO

Se denomina SINIESTRO a la realización del riesgo asegurado, esto se da cuando ocurre el incumplimiento de las obligaciones legales aduaneras por parte del obligado y que a su vez ocurra dentro de la vigencia del seguro

La compañía declara que de acuerdo a las normas del contrato de seguros establecidas en el código de comercio colombiano se considera que la ocurrencia del siniestro establecida en el párrafo anterior es la única admitida.

OCTAVA: PAGO DE SINIESTROS

LA ASEGURADORA pagara el valor de la indemnización dentro del mes siguiente al recibo del requerimiento escrito que haga la entidad asegurada, acompañado de la copia autentica de la resolución ejecutoriada que declare la ocurrencia del siniestro y su cuantía.

NOVENA: SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1.993 – Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (E.O.S.F.), LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia del importe pagado por ésta, en los derechos que EL ASEGURADO tuviere contra EL TOMADOR, derivados de la ocurrencia del siniestro.

EL ASEGURADO no puede renunciar en ningún momento a sus derechos contra el TOMADOR y si lo hiciere perderá el derecho a la indemnización.

Una vez que LA ASEGURADORA ha pagado el siniestro, EL TOMADOR se obliga a reembolsarle inmediatamente a aquella, la suma que ésta llegare a pagar a EL ASEGURADO con los intereses máximos legales vigentes al momento del reembolso, calculados desde que la compañía efectuó el pago respectivo, sin necesidad de requerimientos previos.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
20/02/2024	1347	P	05	000000000000DL09	0001
20/02/2024	1347	NT-P	05	000000000000DL07	0001

DÉCIMA: NOTIFICACIONES Y RECURSOS

EL ASEGURADO deberá notificar oportunamente a LA ASEGURADORA el acto o los actos administrativos que se profieran por el incumplimiento de la disposición legal garantizada, teniendo ésta derecho a interponer los recursos legales pertinentes contra dichos actos administrativos, de conformidad con las normas legales vigentes.

DÉCIMA PRIMERA: VIGILANCIA

LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia de EL TOMADOR en el cumplimiento de la obligación nacida de la respectiva disposición legal, para lo cual el asegurado le prestará la colaboración necesaria y LA ASEGURADORA podrá inspeccionar los libros, papeles y documentos de EL TOMADOR obligado que tengan relación con la disposición legal garantizada por ésta póliza.

DÉCIMA SEGUNDA: PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá de acuerdo con las normas legales aplicables, especialmente con lo establecido en el Artículo 1081 del Código de Comercio.

DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA

La presente póliza no puede ser transferida o cedida sin el consentimiento escrito y previo de LA ASEGURADORA. En caso de incumplimiento de ésta disposición, se terminará automáticamente la cobertura desde la fecha de notificación al asegurado y beneficiario de la misma.

DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES

En los casos en que la cuantía del seguro sea aumentada o disminuida o, en general cuando las obligaciones emanadas de la disposición legal sean modificadas LA ASEGURADORA expedirá un certificado de modificación del seguro.

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia.

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
20/02/2024	1347	P	05	000000000000DL09	0001
20/02/2024	1347	NT-P	05	000000000000DL07	0001

Berkley International Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento DE DISPOSICIONES LEGALES contenida
en la Póliza No. 5 - 84408 / 0
cuyo Afianzado es:
UNIITY S.A.S

Asegurado es:
TRABAJADORES EN MISION AL SERVICIO DEL AFIANZADO

Beneficiario es:
TRABAJADORES EN MISION AL SERVICIO DEL AFIANZADO

expedida por la compañía el día 10/12/2024 no expirará por falta de pago de la prima de
la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por
revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 10/12/2024

Firma autorizada



MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Berkley International Seguros Colombia S.A.
Calle 75 No. 5-88, Piso 3°
Teléfono 6013572727
Bogotá D.C

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

POLIZA DE SEGURO DE

POLIZA / ENDOSO

CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES

84408 / 0

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Estimado Cliente:

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación

a- Alcance de los Servicios de Intermediación.

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:

- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES	84408 / 0

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:

Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727

Medellín:

Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707

Barranquilla:

Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

POLIZA DE SEGURO DE

POLIZA / ENDOSO

CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES

84408 / 0

01 8000 122727

E-mail:

servicioalcliente@berkley.com.co

Página Web:

www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:

José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza

Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61

E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:**Sitio Web:**

www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:

super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:<https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml>**Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1****Bogotá**

Calle 75 No. 5 - 88

Edificio Difransa,
Piso 3

PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70

Edificio Fórum,
oficina 2501

PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58

Smart Office Center,
oficina 410

PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45

Edificio Metropolitan,
oficina 1314

PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65

Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813

PBX 601 3572727 Ext 4477/78

Nit. 900.814.916-1

Fecha: 26/12/2024 02:05:45-p.m.	Recibo de Caja No. 122573490
Recibimos de: UNIITY SAS UNIITY SAS	Identificación: 9006144802
La suma de: SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS	Valor \$: \$ 7,571,432.00
Forma de pago: TRANSACCIÓN PSE	Banco: BANCO AV VILLAS

Estado de transacción: APROBADA

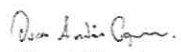
Por concepto de: Pago prima póliza del ramo de BOGOTÁ

05 ; 00084408 ; 0000

;;
;;
;;
;;
;;
;;
;;
;;
;;
;;
;;

"La retención en la fuente a título de ICA deberá ser practicada, pagada y certificada en la ciudad de BOGOTÁ"

Firma autorizadora:


Gerente Financiero
Berkley International Seguros Colombia S.A.

Sello:

 **Berkley Colombia Seguros**
la Berkley Company



15. ESTADOS FINANCIEROS

UNITY SAS
900.614.480
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A DICIEMBRE 31 DEL 2024

		2,024	2023	ABSOLUTA	%
ACTIVO CORRIENTE		\$ 2,938,676,744	\$ 2,444,953,785	493,722,959	20.19
11 EQUIVALENTES EFECTIVO		\$ 371,178,536	\$ 952,591	370,225,945	38,865.15
1105 Caja		6,714,502	\$ 22	6,714,480	30,520,363.64
1120 Bancos y Corporaciones		364,464,034	\$ 952,569	363,511,465	38,161.17
13 DEUDORES		\$ 2,567,498,208	\$ 2,444,001,194	123,497,014	5.05
1305 Prestación de servicios nacionales		1,429,445,441	\$ 852,433,586	577,011,855	67.69
1310 Cuentas por cobrar a socios		-	\$ -	-	#DIV/0!
1320 Anticipos y avances a proveedores		43,204,899	\$ 11,743,530	31,461,369	267.90
1355 Anticipos o Saldos a Favor Impuestos		66,663,188	\$ 36,846,496	29,816,692	80.92
1365 Creditos a empleados		37,987,023	\$ 11,419,523	26,567,500	232.65
1380 Deudores varios		990,197,657	\$ 1,531,558,059	(541,360,402)	(35.35)
ACTIVO NO CORRIENTE		\$ 9,539,141	\$ 9,539,141	-	-
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		\$ 9,539,141	\$ 9,539,141	-	-
MAQUINARIA Y EQUIPO		\$ 1,195,000	\$ 1,195,000	-	-
EQUIPO DE OFICINA		8,088,348	\$ 8,088,348	-	-
EQUIPO DE COMPUTACION		428,400	\$ 428,400	-	-
DEPRECIACION		-\$ 172,607	-\$ 172,607	-	-
TOTAL ACTIVO		\$ 2,948,215,885	\$ 2,454,492,926	493,722,959	20.12
PASIVO CORRIENTE		\$ 1,107,269,885	\$ 1,172,176,063	(64,906,178)	(5.54)
CUENTAS POR PAGAR		\$ 570,407,990	\$ 791,714,551	(221,306,561)	(27.95)
2335 Cuentas y gastos por pagar		65,603,564	\$ 462,947,805	(397,344,241)	(85.83)
2365 Retencion en la Fuente e ica		899,724	\$ -	899,724	#DIV/0!
2370 Retenciones y aportes de nomina		450,827,694	\$ 186,915,400	263,912,294	141.19
24 Impuestos Contribuciones y tasas por pagar		53,077,008	\$ 141,851,346	(88,774,338)	(62.58)
25 OBLIGACIONES LABORALES		\$ 443,239,579	\$ 359,992,433	83,247,146	23.12
25 Salarios y Prestaciones Sociales		443,239,579	\$ 359,992,433	83,247,146	23.12
28 OTROS PASIVOS		\$ 62,870,743	\$ 20,469,079	42,401,664	207.15
2815 Recaudo a Favor de Terceros		62,870,743	\$ 20,469,079	42,401,664	207.15
ACREEDORES		\$ 30,751,573	\$ -	30,751,573	#DIV/0!
2380 Acreedores varios		30,751,573	\$ -	30,751,573	#DIV/0!

	PASIVO NO CORRIENTE	\$ 1,110,610,519	\$ 610,030,811	500,579,708	82.06
	OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$ 1,110,610,519	\$ 610,030,811	500,579,708	82.06
	PRESTAMOS BANCARIOS	\$ 1,110,610,519	\$ 610,030,811	500,579,708	82.06
	TOTAL PASIVO	\$ 2,217,880,404	\$ 1,782,206,874	435,673,530	24.45
31	CAPITAL SOCIAL	\$ 177,200,000	\$ 177,200,000	-	-
31	Capital Suscrito y Pagado	177,200,000	\$ 177,200,000	-	-
34	REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	\$ 200,000,000	\$ 200,000,000	-	-
3405	Revalorización	200,000,000	\$ 200,000,000	-	-
36	RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 58,049,430	\$ 148,095,397	(90,045,967)	(60.80)
3605	Utilidad del Ejercicio	58,049,430	\$ 148,095,397	(90,045,967)	(60.80)
	UTILIDADES ACUMULADAS	\$ 295,086,052	\$ 146,990,655	148,095,397	100.75
	Utilidades ejercicios anteriores	295,086,052	\$ 146,990,655	148,095,397	100.75
	TOTAL PATRIMONIO	\$ 730,335,482	\$ 672,286,052	58,049,430	8.63
	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	\$ 2,948,215,886	\$ 2,454,492,926	493,722,960	20.12

-\$ 1 \$ -



NATALIA GONZALEZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CC 1.088.318.725



WILSON LÓPEZ PATIÑO
CONTADOR PUBLICO TITULADO
TP. 333277-T



VICTOR ALFONSO SIERRA
REVISORA FISCAL
TP. 239098-T

UNITY SAS
900614480-2
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
DE ENERO 01 AL 31 DICIEMBRE 2024

	2024	2023	ABSOLUTA	%
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 10,592,083,532	\$ 8,953,671,600	\$ 1,638,411,932	18.30
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	\$ 10,592,083,532	\$ 8,953,671,600	\$ 1,638,411,932	18.30
41556002 Servicios temporales no gravados	10,484,965,577	\$ 9,652,508,744	\$ 832,456,833	8.62
41556001 Servicios temporales gravados	1,082,690,458	\$ 827,567,038	\$ 255,123,420	30.83
41556003 Servicios por suscripción	-	-	-	#DIV/0!
41756002 Devolución Servicios temporales no gravados	(873,072,116)	\$ 1,467,637,369	\$ 594,565,253	(40.51)
41756001 Devolución Servicios temporales gravados	(103,959,083)	\$ 111,855,456	\$ 7,896,373	(7.06)
Honorarios	1,458,696	\$ 53,088,643	\$ 51,629,947	(97.25)
COSTOS DE VENTAS	\$ 9,630,205,936	\$ 8,075,628,902	\$ 1,554,577,034	19.25
COSTO DE VENTAS Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 9,630,205,936	\$ 8,075,628,902	\$ 1,554,577,034	19.25
Otras Actividades de Servicios Comunitarios, sociales y personales	\$ 9,630,205,936	\$ 8,075,628,902	\$ 1,554,577,034	19.25
Servicios personales	9,472,808,195	\$ 7,800,634,093	\$ 1,672,174,102	21.44
Purificación de Agua	542,025	-	\$ 542,025	#DIV/0!
Dotación	42,147,457	\$ 197,190,693	\$ 155,043,236	(78.63)
Estampillas	54,756,139	\$ 9,431,449	\$ 45,324,690	480.57
Honorarios	59,952,120	\$ 68,372,667	\$ 8,420,547	(12.32)
UTILIDAD BRUTA	\$ 961,877,596	\$ 878,042,698	\$ 83,834,898	9.55
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	\$ 699,455,858	\$ 477,655,712	\$ 221,800,146	46.44
5105 Servicios Personales honorarios	382,503,851	\$ 322,976,451	\$ 59,527,400	18.43
5115 Impuestos	13,823,896	\$ 64,920,045	\$ 51,096,149	(78.71)
5120 Arrendamientos	1,239,898	\$ 9,414,067	\$ 8,174,169	(86.83)
5145 Mantenimiento	6,922,337	\$ 4,065,830	\$ 2,856,507	70.26
Contribuciones y afiliaciones	-	\$ 491,467	\$ 491,467	(100.00)
Seguros	-	\$ 170,000	\$ 170,000	(100.00)
5135 Servicios	38,793,427	\$ 17,797,458	\$ 20,995,969	117.97
5195 Diversos	13,695,106	\$ 21,023,816	\$ 7,328,710	(34.86)
5140 Legales	236,066,846	\$ 17,687,594	\$ 218,379,252	1,234.65
Gastos de Viaje	3,852,900	\$ 2,906,400	\$ 946,500	32.57
Gastos de ventas	1,510,049	\$ 9,063,739	\$ 7,553,690	(83.34)
Depreciación	1,047,548	\$ 7,138,845	\$ 6,091,297	(85.33)
	-	\$ -	\$ -	#DIV/0!
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 262,421,738	\$ 400,386,986	\$ 137,965,248	(34.46)
OTROS GASTOS	\$ 205,565,167	\$ 253,595,509	\$ 48,030,342	(18.94)
53 Financieros	193,427,483	\$ 243,872,323	\$ 50,444,840	(20.68)
Gastos extraordinarios	11,548,271	\$ 106,029	\$ 11,442,242	10,791.62
gastos diversos	589,413	\$ 9,617,157	\$ 9,027,744	(93.87)
OTROS INGRESOS	\$ 1,192,859	\$ 1,303,920	\$ 111,061	(8.52)
42 Financieros	35,851	\$ 1,256,962	\$ 1,221,111	(97.15)
Ajuste al peso	1,157,008	\$ 46,958	\$ 1,110,050	2,363.92
ingreso subsidio covid	-	\$ -	\$ -	#DIV/0!
UTILIDAD DEL EJERCICIO PROVISION IMPUESTOS	\$ 58,049,430	\$ 148,095,397	\$ 90,045,967	(60.80)
UTILIDAD NETA	\$ 58,049,430	\$ 148,095,397	\$ 90,045,967	(60.80)

NATALIA GONZALEZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CC 1.088.318.725

WILSON LÓPEZ PATIÑO
CONTADOR PUBLICO TITULADO
TP. 333277-T

VICTOR ALFONSO SIERRA
REV/SOR FISCAL
TP. 239098-T

UNITY SAS
900614480-2
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
AÑO 2024

	Capital Suscrito y Pagado	Resultado del Ejercicio Anteriores	Incremento Capital Social	Utilidad del Ejercicio	Revalorización	Patrimonio Total
Saldo Inicial del Periodo actual 01/01/2023	\$ 177,200,000	\$ 146,990,655				\$ 324,190,655
Cambios En El Patrimonio						
Incremento Capital Social						\$ -
Revalorización				\$ 148,095,397	\$ 200,000,000	\$ 200,000,000
Utilidad del Ejercicio				\$ 148,095,397		\$ 148,095,397
Saldo a 31/12/2023	\$ 177,200,000	\$ 146,990,655	\$ -	\$ 148,095,397	\$ 200,000,000	\$ 672,286,052
Cambios En El Patrimonio						
Incremento Capital Social			\$ -			\$ -
Utilidad del Ejercicio	0			\$ 58,049,429		\$ 58,049,429
Resultado de ejercicios anteriores						\$ -
Revalorización						\$ -
Saldo a 31/12/2024	\$ 177,200,000	\$ 146,990,655	\$ -	\$ 206,144,826	\$ 200,000,000	\$ 730,335,481



NATALIA GONZALEZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CC 1.088.318.725



WILSON LÓPEZ PATIÑO
CONTADOR PUBLICO TITULADO
TP. 333277-T



VICTOR ALFONSO SIERRA
REVISOR FISCAL
TP. 239098-T

UNITY SAS
900614480-2
FLUJO DE EFECTIVO CONSOLIDADO
MÉTODO INDIRECTO
A DICIEMBRE 31 DE 2024

Flujos de efectivo de actividades de operación

Utilidad Neta	\$ 58,049,430
Variación en partidas relacionadas con las actividades de operación.	
(+) Disminución cuentas por cobrar	-\$ 577,011,855
(-) Aumento Anticipos y avances a proveedores	-\$ 31,461,369
(-) Aumento Anticipos o Saldos a Favor Impuestos	-\$ 29,816,692
(-) Aumento Créditos a empleados	-\$ 26,567,500
(-) Aumento Deudores varios	\$ 541,360,402
(-) Aumento propiedad planta y equipo	\$ -
(-) Disminución Cuentas y gastos por pagar	-\$ 397,344,241
(-) Disminución Retención en la Fuente	\$ 899,724
(+) Aumento Retenciones y aportes de nómina	\$ 263,912,294
(+) Aumento Impuestos Contribuciones y tasas por pagar	-\$ 88,774,338
(+) Aumento Salarios y Prestaciones Sociales	\$ 83,247,146
(+) Aumento Recauda a Favor de Terceros	\$ 42,401,664
Efectivo generado por actividades de operación	-\$ 219,154,765
Variación en partidas relacionadas con las actividades de financiación.	
(+) Aumento préstamos bancarios	\$ 500,579,708
Efectivo generado por actividades de financiación	\$ 500,579,708
(Disminución)/aumento neto de efectivo y equivalentes al efectivo	\$ 370,225,945
Efectivo, equivalentes al efectivo y descubiertos bancarios al inicio del ejercicio	\$ 952,591
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	\$ 371,178,536



NATALIA GONZALEZ HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 CC 1.088.318.725



WILSON LÓPEZ PATIÑO
 CONTADOR PUBLICO TITULADO
 TP. 333277-T



VICTOR ALFONSO SIERRA
 REVISOR FISCAL
 TP. 239098-T

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
SOBRE ESTADOS FINANCIEROS DE UNITY S.A.S. CON CORTE AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2024

He examinado los balances generales de UNITY S.A.S. al 31 de diciembre de 2024 comparados con los del año 2023 preparado bajo las NIFF y los correspondientes estados de resultados. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Una de mis funciones consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros separados libres de incorrección material, debida a fraude o error

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto 302 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría - NIA y Normas Internacional de trabajos para Atestiguar - ISAE. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Mi labor como revisor fiscal comprende, entre otras cosas, el examen con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan la veracidad, los montos y las correspondientes revelaciones en los estados financieros. Además, incluye el análisis de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la administración de la compañía, así como la evaluación de los estados financieros en conjunto. Considero que las conclusiones de las pruebas que realicé proporcionan una base confiable para fundamentar el dictamen que expreso más adelante.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros separados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros separados, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Compañía de los estados financieros separados, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros separados.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión si salvedades de auditoría.

OPINION

En mi opinión, los estados financieros separados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Uniity S.A.S. al 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Pereira, 27 de marzo de 2025.



VICTOR ALONSO SIERRA MOYA
REVISOR FISCAL
TP. 239098-T

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD UNIITY S.A.S

Nosotros el representante legal y contador general Certificamos que hemos preparado los Estados Financieros Básicos: Situación Financiera, Estado de Resultados integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, y Estado de Flujos de Efectivo a Diciembre 31 de 2024, de acuerdo con la Ley 222 de 1995, Ley 603/2000, Decreto 1406/99 y el Decreto 3022 de 2013 incluyendo sus correspondientes revelaciones que forman un todo indivisible con estos.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la Empresa al 31 de Diciembre de 2024 ; así como los Resultados de sus Operaciones, los Cambios en el Patrimonio, los Cambios en la Situación Financiera , los correspondientes a sus Flujos de Efectivo y además:

- a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos
- b. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio Valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.
- c. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- d. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros.
- e. No se han presentado hechos posteriores en el curso del período que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.
- f. La empresa ha cumplido con las normas de Seguridad Social de acuerdo con el Decreto 1406/99 y el pago oportuno de sus obligaciones parafiscales.
- g. En cumplimiento del artículo 1º de la Ley 603/2000 declaramos que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por tanto con las normas de derecho de autor.

Dado en Pereira a los 01 días del mes de abril del año 2025:

Cordialmente,

NATALIA GONZALEZ HERNANDEZ
Representante Legal

WILSON JUNIOR LÓPEZ PATIÑO
Contador
Tarjeta Profesional 333277-T

UNIITY S.A.S
NIT. 900.614.480-2

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
Al 31 DE DICIEMBRE 2024

NOTA 1 ENTIDAD QUE REPORTA Y ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

La Empresa Uniity S.A.S es una sociedad por acciones simplificada conformada conforme las reglas del derecho privado común, autónoma financiera y administrativamente, y tiene como objeto principal la prestación de actividades de servicios temporales de conformidad con el decreto 4369 de 2006.

La Entidad tiene su domicilio principal en el municipio de Pereira, en el departamento de Risaralda, República de Colombia. Podrá establecer sucursales y agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior por disposición de la Junta Directiva.

La Entidad tiene una duración indefinida.

Los órganos de administración de la Entidad son: Asamblea General, Junta Directiva y Representante Legal.

NOTA 2 BASE DE PREPARACIÓN

a) Marco Técnico Normativo

Con corte a la fecha de presentación de los estados financieros, la Entidad se encuentra obligada a presentar sólo estados financieros individuales, los cuales fueron preparados de conformidad con lo dispuesto por el nuevo marco normativo en materia contable y financiera: Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, en adelante NIIF, definido mediante la Ley 1314 del 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 del 2015.

Las NIIF aplicadas en estos estados financieros se basan en la Norma Internacional de Información Financiera para Pymes, en adelante NIIF para Pymes, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés) en el año 2009; las normas de base corresponden a las oficialmente traducidas al español y emitidas al 1 de enero del 2009.

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia éstos son los primeros estados financieros individuales preparados por la Entidad de acuerdo con las NCIF; para la conversión al nuevo marco técnico normativo (ESFA), para el período denominado de transición y a partir del 2016 como vigencia obligatoria la Entidad ha contemplado las excepciones y exenciones previstas en la SECCIÓN 35 DEL ANEXO 2 DEL Decreto 2420 del 2015.

La información financiera correspondiente a períodos anteriores, incluida en los presentes estados financieros con propósitos comparativos, ha sido modificada y se presenta de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo.

b) Bases de medición

Los estados financieros individuales fueron preparados sobre la base del costo histórico, con excepción de los instrumentos financieros con cambios en resultados que son valorizados al valor razonable.

c) Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros individuales de la Entidad se expresan en pesos colombianos (COP) la cual es su moneda funcional y la moneda de presentación.

d) Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros individuales de conformidad con las NIIF, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos en general y pasivos contingentes en la fecha de corte, así como los ingresos y gastos del semestre. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

e) Modelo de Negocio

La Entidad tiene un modelo de negocio que le permite, respecto de sus instrumentos financieros activos y pasivos, tomar decisiones por su capacidad financiera y económica. Esa toma de decisiones de la administración está basada en la intención de mantener sus instrumentos financieros en el tiempo lo que representa medirlos a costo amortizado, en ausencia de decisiones distintas como la de exponer sus instrumentos al mercado, generación de utilidades de corto plazo y de posición especulativas a excepción de la porción de inversiones negociables definida.

No obstante, lo anterior posee instrumentos que por su característica de flujos de efectivo en cuanto a inversiones tienen que ser medidos a valor razonable, aun cuando la intención, por parte de la administración, sea mantenerlas en el tiempo.

f) Importancia relativa y materialidad

Los hechos económicos se presentan de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros individuales, la materialidad de la cuantía se determinó con relación con las utilidades antes de impuestos o los ingresos ordinarios. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 4% con respecto a la utilidad antes de impuestos, o 0.4% de los ingresos ordinarios brutos (en caso que se genere pérdida antes de impuestos).

NOTA 3 POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas contables detalladas a continuación fueron aplicadas en la preparación de los estados financieros individuales bajo las NIIF, a menos que se indique lo contrario.

a) Instrumentos financieros

- Efectivo y equivalente de efectivo

El efectivo y los equivalentes de efectivo incluyen el disponible, los depósitos en bancos y otras inversiones de corto plazo en mercados activos con vencimientos de tres meses o menos.

- Activos financieros

En su reconocimiento inicial los activos financieros se miden al valor razonable; adicionando los costos de transacción para los activos financieros clasificados en la categoría de costo amortizado, cuando estos son materiales. Después del reconocimiento inicial, los activos financieros se reconocen de acuerdo a su clasificación inicial al valor razonable o al costo amortizado.

Los activos financieros se clasifican al costo amortizado o al valor razonable, dependiendo del modelo de negocio establecido para gestionar los activos financieros y también de las características de los flujos de efectivo contractuales que corresponderán a este tipo de activos.

La Administración clasifica el activo financiero al costo amortizado con base en el modelo de negocio definido para la transacción.

La Administración clasifica al costo amortizado un activo financiero cuando la transacción procura obtener los flujos de efectivo contractuales y las condiciones contractuales dan lugar a flujos de efectivo que son únicamente pagos del capital e intereses sobre el valor del capital pendiente. Los activos financieros que no son clasificados a costo amortizado se clasifican a valor razonable con cambios en resultados, cuyos cambios posteriores en la medición del

valor razonable se reconocen en el estado de resultados como ingreso o costo financiero según corresponda.

Los activos financieros se clasifican al costo amortizado o al valor razonable dependiendo del modelo de negocio para gestionar los activos financieros y de las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero; cuando el activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener los flujos de efectivo contractuales y las condiciones contractuales dan lugar a flujos de efectivo que son únicamente pagos del capital e intereses sobre el valor del capital pendiente, se clasifica al costo amortizado.

Una inversión en un instrumento de capital de otra entidad que no sea mantenida para negociar se clasifica al valor razonable con cambios en el patrimonio.

Los cambios posteriores en la medición del valor razonable se presentan en el patrimonio dentro de otro resultado integral. Sin embargo, en circunstancias concretas cuando no es posible obtener información suficiente para determinar el valor razonable, el costo es la mejor estimación del valor razonable. Los dividendos procedentes de esa inversión se reconocen en el resultado del período, cuando se establece el derecho a recibir el pago del dividendo.

- Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo y se clasifican al costo amortizado ya que se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener los flujos de caja contractuales; y las condiciones contractuales de las mismas dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el valor del capital pendiente.

Periódicamente y siempre al cierre del año, la Entidad evalúa técnicamente la recuperabilidad de sus cuentas por cobrar.

- Baja en cuentas

Un activo financiero, o una parte de este, es dado de baja en cuenta cuando:

- Expiran los derechos contractuales que la Entidad mantiene sobre los flujos de efectivo del activo y se transfieren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo, o se retienen, pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero; o
- Cuando no se retiene el control del mismo, independientemente que se transfieran o no sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Respecto del efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido, uno cualquiera de ellos se da de baja cuando no se dispone de los saldos en cuentas corrientes o de ahorros, cuando expiran los derechos sobre los equivalentes de efectivo o cuando dicho activo financiero es transferido.

Una cuenta por cobrar se da de baja, o bien por su cancelación total o porque fue castigada, en éste último caso habiéndose previamente considerado de difícil cobro y haber sido debidamente estimado y reconocido su deterioro.

- Pasivos financieros

Un pasivo financiero es cualquier obligación contractual para entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad o persona, o para intercambiar activos financieros o pasivos financieros en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la Entidad, o un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propios de la entidad.

Los instrumentos financieros se identifican y clasifican como instrumentos de patrimonio o pasivos en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros se miden inicialmente al valor razonable; para los pasivos financieros al costo amortizado, los costos iniciales directamente atribuibles a la obtención del pasivo financiero son asignados al valor del pasivo en caso de ser materiales. Después del reconocimiento inicial, los pasivos financieros se reconocen al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo.

Los pagos de dividendos sobre instrumentos financieros que se han reconocido como pasivos financieros, se reconocen como gastos; la ganancia o pérdida relacionada con los cambios en el importe en libros de un pasivo financiero se reconoce como ingresos o gastos en el resultado del ejercicio.

Los pasivos financieros sólo se dan de baja del balance cuando se han extinguido las obligaciones que generan, cuando se liquidan o cuando se readquieren (bien sea con la intención de cancelarlos, bien con la intención de recolocarlos de nuevo).

- Capital social

La emisión de instrumentos de patrimonio, se reconoce como un incremento en el capital social, por el valor razonable de los bienes o recursos recibidos en la emisión.

Los costos de transacción se tratan contablemente como una deducción del patrimonio, por un valor neto de cualquier beneficio fiscal relacionado, en la medida que sean costos incrementales atribuibles a la transacción de patrimonio, tales como los costos de registro y otras tasas cobradas por los reguladores o supervisores, los importes pagados a los asesores legales, contables y otros asesores profesionales, los costos de impresión y los de timbre relacionados con el mismo.

Cuando se readquieren instrumentos de patrimonio propios, la contraprestación pagada y los costos relacionados se deducen del patrimonio.

No se reconoce ninguna pérdida o ganancia en el resultado del ejercicio derivada de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propios. Estas acciones propias son adquiridas y poseídas por la Entidad o por otros miembros del grupo consolidado.

Las distribuciones de dividendos a los tenedores de un instrumento de patrimonio son cargados directamente contra el patrimonio, por una cuantía equivalente al valor razonable de los bienes a distribuir, neta de cualquier beneficio fiscal relacionado.

b) Propiedad, planta y equipo

- Reconocimiento y medición

Las propiedades, planta y equipo son valoradas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

El costo incluye precio de compra, importaciones, impuestos no recuperables, costos de instalación, montaje y otros, menos los descuentos por pronto pago, rebajas o cualquier otro concepto por el cual se disminuya el costo de adquisición.

Las diferencias entre el precio de venta y su costo neto ajustado se llevan a resultados. Las reparaciones y mantenimiento de estos activos se cargan a resultados, en tanto que las mejoras y adiciones se agregan al costo de los mismos, siempre que mejoren el rendimiento o extiendan la vida útil del activo.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo es adquirido por medio de un intercambio total o parcial con otro elemento de propiedades, planta y equipo o a cambio de otro activo cualquiera, el activo recibido se mide al valor razonable. Si no es posible medir el valor razonable del activo adquirido, se medirá por el importe en libros del activo entregado.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo es recibido de un tercero (ejemplo una donación) la medición inicial se hace al valor razonable del bien recibido, simultáneamente reconociendo un ingreso por el valor razonable del activo recibido, o un pasivo, de acuerdo con los requerimientos de la sección 24 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015.

La utilidad o pérdida por el retiro y/o baja de un elemento de propiedades, planta y equipo es determinada por la diferencia entre los ingresos netos por venta, si los hay, y el valor en libros del elemento.

La utilidad o pérdida es incluida en el resultado del período.

- Depreciación:

La depreciación de las propiedades, planta y equipo se inicia a partir del período en que el activo está disponible para su uso. La base de la depreciación es el costo menos el valor residual que técnicamente hubiera sido asignado.

El valor residual de un elemento de las propiedades, planta y equipo será siempre cero (\$0) en los casos en que la Administración evidencie su intención de usar dicho elemento hasta agotar en su totalidad los beneficios económicos que el mismo provee; sin embargo, cuando

hay acuerdos formales con terceros por un valor previamente establecido o pactado para entregar el activo antes del consumo de los beneficios económicos que del mismo se derivan, dicho valor se tratará como valor residual.

Las vidas útiles se asignarán de acuerdo con el periodo por el cual la entidad espere beneficiarse de cada uno de los activos. Una vez estimada la vida útil, se debe estimar también el valor residual a menos que se cumpla la condición planteada en el párrafo anterior.

Para efectos de cada cierre contable, la Entidad analiza si existen indicios, tanto externos como internos, de que un activo material pueda estar deteriorado.

Si existen evidencias de deterioro, la Entidad analiza si efectivamente existe tal deterioro comparando el valor neto en libros del activo con su valor recuperable (como el mayor entre su valor razonable menos los costos de disposición y su valor en uso).

Cuando el valor en libros exceda al valor recuperable, se ajusta el valor en libros hasta su valor recuperable, modificando los cargos futuros en concepto de amortización, de acuerdo con su nueva vida útil remanente.

De forma similar, cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un elemento de propiedades, planta y equipo, la Entidad estima el valor recuperable del activo y lo reconoce en la cuenta de resultados, registrando la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en periodos anteriores, y ajustan en consecuencia los cargos futuros en concepto de su amortización.

En ningún caso la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquel que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

Un elemento de propiedades, planta y equipo no se clasificará como mantenido para la venta. En lugar de lo anterior, si un activo deja de ser utilizado, se evaluará su deterioro de valor. Tampoco cesará la depreciación por el hecho de que el activo esté cesante, o esté listo para uso pero no se hayan iniciado actividades de producción relacionadas con él. Situaciones como estas también se considerarán indicios de deterioro de valor.

c) Activos intangibles

Los activos intangibles son medidos al costo menos la amortización acumulada y pérdidas por deterioro.

Los activos intangibles con vida definida se amortizan en su vida económica estimada, la cual no superará 10 años, a menos que se derive una vida útil superior de un documento o Norma Legal, y sólo son sometidos a pruebas de indicios de deterioro cuando existe un evento que así lo indique necesario.

La amortización se incluye como parte de los gastos operativos netos, en las cuentas de resultados.

No se considerará ningún activo intangible como de vida útil indefinida.

- **Amortización**

El valor sujeto a amortización está representado por el costo histórico del activo o el valor que lo sustituya, menos su valor residual.

La amortización de un activo intangible comienza cuando el activo está disponible para ser usado.

El método de amortización usado es el lineal y el cargo por amortización de cada período es reconocido como parte del estado de resultados.

Para reconocer la pérdida por deterioro, el valor en libros de los intangibles es reducido a través del uso de una cuenta de deterioro y la pérdida es reconocida en resultados.

d) Activos no financieros

Para mantener los activos no financieros contabilizados por un valor que no sea superior a su valor recuperable, es decir, que su valor en libros no exceda el valor por el que se puede recuperar a través de su utilización continua o de su venta, se evalúa en cada fecha de cierre de los estados financieros individuales o en cualquier momento que se presenten indicios, si existe evidencia de deterioro.

Si existen indicios se estima el valor recuperable del activo, el cual se mide al mayor entre el valor razonable del activo menos el costo de venderlo y el valor en uso; si el valor en libros excede el valor recuperable, se reconoce una pérdida por deterioro.

La pérdida por deterioro del valor se reconoce inmediatamente en el estado de resultados. Si se presenta un cambio en las estimaciones usadas para determinar el valor recuperable del activo desde que se reconoció la última pérdida por deterioro, se revierte en el estado de resultados la pérdida por deterioro que se había reconocido; el valor en libros del activo es aumentado a su valor recuperable, sin exceder el valor en libros que habría sido determinado, neto de depreciación, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del activo en años anteriores.

e) Beneficios a los empleados

De acuerdo con la sección 28 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, todas las formas de contraprestación concedidas por la Entidad a cambio de los servicios prestados por los empleados se registran como beneficios a empleados y se dividen en:

- **Beneficios a empleados corto plazo**

De acuerdo con las normas laborales colombianas, dichos beneficios corresponden a los salarios, primas legales y extralegales, vacaciones, cesantías y aportes parafiscales a entidades del estado que se cancelan antes de 12 meses siguientes al final del período sobre

el que se informa. Dichos beneficios se acumulan por el sistema de causación con cargo a resultados. En la medida que se ejecuta la prestación del servicio.

Para pagos de participación en beneficios y de planes de incentivos, que vencen dentro del año, se reconoce el costo esperado como un pasivo realizando una estimación confiable de la obligación legal o implícita.

f) Provisiones

Son pasivos sobre los cuales existe una incertidumbre sobre su cuantía o vencimiento, siempre que esta incertidumbre no afecte la fiabilidad de la medición.

Se reconocerán como provisiones las obligaciones que presenten una probabilidad de sacrificio económico mayor al 50%.

Se reconoce como provisión el valor que resulta de la mejor estimación del desembolso requerido para liquidar la obligación a la fecha de cierre de los estados financieros, midiéndolo al valor presente de los gastos esperados necesarios para liquidar la obligación usando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación.

El aumento en la provisión debido al paso del tiempo se reconoce como un gasto financiero.

g) Ingresos

Los ingresos de actividades ordinarias se miden utilizando el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir en el curso normal de las operaciones de la Entidad. Cuando la contraprestación se espera recibir en un período superior a un año, el valor razonable de la transacción es menor que la cantidad nominal de efectivo o equivalente de efectivo por recibir, por tanto, se aplica el método del costo amortizado descontando los flujos a una tasa de mercado.

La diferencia entre el valor razonable y el valor nominal de la contraprestación es reconocida como ingresos por intereses durante el plazo otorgado de pago.

Los pagos anticipados recibidos para la prestación de servicios o para la entrega de bienes en períodos futuros, se reconocen como un pasivo no financiero por el valor razonable de la contraprestación recibida.

El pasivo reconocido es trasladado al ingreso en la medida en que se presta el servicio o se realiza la venta del bien; en cualquier caso, es trasladado al ingreso en su totalidad, cuando finaliza la obligación de entregar el bien o prestar el servicio, para el cual fue entregado el anticipo.

- **Venta de servicios**

Los ingresos procedentes de la venta de servicios se reconocen cuando se transfieren los riesgos y ventajas de tipo significativo, no hay retención del control de los activos; el importe del ingreso puede medirse con fiabilidad; es probable la generación de beneficios económicos

asociados; y los costos incurridos, o por incurrir en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

Los ingresos originados por la venta de servicios se reconocen cuando se cumplan las condiciones anteriores, de acuerdo con lo términos de la negociación, independientemente de la fecha en que se elabora la factura.

Al final de cada período se registran como ingresos las ventas de servicios que aún no han sido facturados, basándose en experiencias del pasado, en términos de negociación firmes y/o en información real disponible después del corte, pero antes de la emisión de la información financiera.

NOTA 4. IMPUESTOS

a) Impuestos sobre la renta

El gasto por impuestos sobre la renta y CREE comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto se reconoce en el estado de resultados excepto en la parte que corresponde a partidas reconocidas en la cuenta de otro resultado integral en el patrimonio. En este caso el impuesto es también reconocido en dicha cuenta.

b) Impuesto corriente reconocido como pasivo

El impuesto corriente es la cantidad a pagar (recuperar) por el impuesto sobre la renta relativo a la ganancia (pérdida) fiscal del período corriente. Se reconoce como un pasivo en la medida en que no haya sido pagado; y como un activo si la cantidad ya pagada, que corresponda al período presente y a los anteriores, excede el importe del gasto por esos períodos.

El gasto por impuesto sobre la renta corriente, se reconoce en el año, de acuerdo con la depuración efectuada entre la ganancia (pérdida) contable, para determinar la ganancia (pérdida) fiscal, multiplicada por la tarifa del impuesto sobre la renta del año corriente y conforme con lo establecido en las normas tributarias vigentes, o sobre un sistema de renta especial según la normatividad aplicable.

Su reconocimiento se efectúa mediante el registro de un gasto y un pasivo en las cuentas por pagar denominado impuesto sobre la renta por pagar.

En períodos intermedios se reconoce una estimación del impuesto sobre la renta corriente, con base en los cálculos de los resultados fiscales periódicos, por lo cual durante el año se maneja la cuenta del pasivo denominada provisión impuesto sobre la renta.

Los pasivos o activos por los impuestos corrientes del período y de períodos anteriores deben valorarse por el importe que se espere pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando las tasas de impuestos y las leyes fiscales vigentes o prácticamente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera, los que sean aplicables según las autoridades fiscales.

El impuesto sobre la renta corriente es calculado sobre la base de las leyes tributarias vigentes en Colombia a la fecha de corte de los estados financieros.

La gerencia de la Compañía periódicamente evalúa posiciones tomadas en las declaraciones tributarias con respecto a situaciones en los cuales la regulación fiscal aplicable es sujeta a interpretación y establece provisiones cuando sea apropiado sobre la base de montos esperados a ser pagados a las autoridades tributarias.

c) Impuesto diferido

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se valoran utilizando las tasas de impuestos esperadas para los períodos en que los activos se vayan a realizar o los pasivos se vayan a liquidar con base en las tasas y en las leyes vigentes o prácticamente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera.

Cuando hay distintas tasas de impuestos según los niveles de beneficios fiscales, los activos y pasivos por impuestos diferidos se valoran a las tasas conocidas para cada uno de los períodos futuros en los cuales se espera se revertirán las diferencias temporarias.

Se reconoce un activo por impuestos diferidos derivado de diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que se disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales se puedan cargar esas diferencias temporarias deducibles, aunque correspondan a diferencias temporarias deducibles relacionadas con inversiones en entidades subsidiarias, sucursales y asociadas, así como con participaciones en acuerdos conjuntos.

Se reconoce un pasivo de naturaleza fiscal por causa de cualquier diferencia temporaria imponible, a menos que la diferencia haya surgido por el reconocimiento inicial de una plusvalía o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en el momento en que fue realizada no afectó ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal, aunque corresponda a diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en entidades subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en acuerdos conjuntos.

Los impuestos diferidos activos y pasivos son compensados cuando existe un derecho legal para compensar impuestos diferidos corrientes contra pasivos por impuestos corrientes y cuando el impuesto diferido activo y pasivo se relaciona a impuestos gravados por la misma autoridad tributaria sobre una misma entidad o diferentes entidades cuando hay una intención para compensar los saldos sobre bases netas.

d) Compensación fiscal o tributaria

Se presentan por el valor neto los activos y pasivos a corto plazo (corrientes) por impuestos, cuando se tiene un derecho legalmente reconocido a compensar dichas partidas frente a la autoridad fiscal, y la intención de liquidar por el valor neto o a realizar el activo y a liquidar el pasivo de forma simultánea.

Se presentan por el neto los activos y pasivos por impuestos diferidos, cuando se tiene un derecho legalmente reconocido a compensar por activos y pasivos a corto plazo por impuestos, y los activos y los pasivos por impuestos diferidos se refieren a impuestos sobre beneficios gravados por la misma autoridad tributaria.

NOTA 5 DETERMINACIÓN DE VALORES RAZONABLES

El valor razonable es el precio recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición (es decir, un precio de salida).

El valor razonable es una medición basada en el mercado. Al medir el valor razonable, la Entidad utiliza los supuestos que los participantes del mercado utilizarían al fijar el precio del activo o pasivo en condiciones de mercado presentes, incluyendo supuestos sobre el riesgo.

Para medir el valor razonable, la Entidad determina en primer lugar el activo o pasivo concreto a medir; para un activo no financiero, el máximo y mejor uso del activo y si el activo se utiliza en combinación, el mercado en el que una transacción ordenada tendría lugar para el activo o pasivo y por último, las técnicas de valoración apropiadas a utilizar al medir el valor razonable.

A continuación, se describen los niveles de la jerarquía del valor razonable y su aplicación a los activos y pasivos de la Entidad.

Nivel 1: Precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos. El valor razonable de los activos y pasivos comercializados en el mercado activo está basado en los precios cotizados de mercado a la fecha del balance.

Un mercado es considerado activo si los precios cotizados se encuentran inmediata y regularmente disponibles desde una bolsa de valores, un agente, un corredor, un grupo de la industria, un servicio de precios o un regulador de valores, y si esos precios representan transacciones de mercado reales y que ocurren con regularidad en igualdad de condiciones. El precio cotizado de mercado utilizado para los activos financieros de la Entidad es el precio de la oferta actual.

Nivel 2: Entradas distintas a los precios cotizados que son observables para el activo o pasivo, ya sea directamente o indirectamente.

Los valores razonables de los instrumentos financieros que no se negocian en un mercado activo son determinados por medio de técnicas de valorización.

Estas técnicas de valorización maximizan el uso de los datos observables de mercado, si están disponibles, y dependen lo menos posible de estimaciones específicas de la entidad.

Si todas las entradas significativas para medir un instrumento al valor razonable son observables, el instrumento es incluido en el nivel 2.

Los valores razonables de los derivados incluidos en el nivel 2 incorporan varias entradas incluyendo la calidad crediticia de las contrapartes, los tipos de cambio de contado y al plazo, y las curvas de las tasas de interés.

Las técnicas de valoración de los demás instrumentos del nivel 2 podrían incluir modelos estándar de valorización basados en parámetros de mercado para las tasas de interés, curvas

de rendimiento o tipos de cambio, cotizaciones o instrumentos similares de las contrapartes financieras, o el uso de transacciones equiparables en igualdad de condiciones y flujos de caja descontados.

Nivel 3: Las entradas para el activo o pasivo no están basadas en datos observables de mercado.

Se utilizan técnicas específicas de valorización, tales como análisis del flujo de caja descontado, a fin de determinar el valor razonable de los instrumentos financieros restantes.

NOTA 6 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

El saldo al 31 de diciembre es el siguiente:

	2024	2023	absoluta	%
Caja	\$ 6.714.502	\$ 22	\$ 6.714.480	100,00
Bancos y Corporaciones	\$ 364.464.034	\$ 952.569	\$ 363.511.465	38.161,17
Total efectivo y equivalente de efectivo	\$ 371.178.536	\$ 952.591	\$ 370.225.945	38.865,15

(a) Detalle de las cuentas corrientes.

Los recursos disponibles no tuvieron restricción alguna que limitara su uso o disponibilidad, en lo correspondiente a las vigencias 2023 y 2024.

NOTA 7 INVERSIONES

La sociedad no presenta inversiones.

NOTA 8 DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Al cierre del año el saldo de los deudores está constituido en su mayoría por los clientes de la prestación de servicios.

El detalle de la cuenta al 31 de Diciembre es el siguiente:

	Nota	2024	2023	Absoluta	%
Prestación de servicios nacionales		\$1.429.445.441	\$852.433.586	\$ 577.011.855	67,69
Cuentas por cobrar a socios		\$0	\$0	\$ -	0,00
Anticipos y avances a proveedores		\$43.204.899	\$11.743.530	\$ 31.461.369	267,90
Anticipos o Saldos a Favor Impuestos		\$66.663.188	\$36.846.496	\$ 29.816.692	80,92
Creditos a empleados		\$37.987.023	\$11.419.523	\$ 26.567.500	232,65
Deudores varios		\$990.197.657	\$1.531.558.059	-\$ 541.360.402	-35,35
Subtotal		\$2.567.498.208	\$2.444.001.194	\$123.497.014	5,05
Menos: Deterioro clientes		\$0	\$0	\$ -	0
El deudores comercial y otras cuentas por cobrar		\$2.567.498.208	\$2.444.001.194	\$123.497.014	5,05

NOTA 9 INVENTARIOS

La Empresa no maneja inventarios.

NOTA 10 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

	2024	2023	Absoluta	%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	\$ 9.539.141	\$ 9.539.141	-	0,00
EQUIPO DE OFICINA	\$ 8.088.348	\$ 8.088.348	-	0,00
EQUIPO DE COMPUTACION	\$ 428.400	\$ 428.400	-	0,00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 1.195.000	\$ 1.195.000	-	0,00
DEPRECIACION	-\$ 172.607	-\$ 172.607	-	0,00

La empresa adquirió escritorios, sillas, archivadores para la realización de las labores de la parte administrativa.

NOTA 11 OTROS ACTIVOS

La empresa a la fecha no posee otros activos.

NOTA 12 PASIVOS FINANCIEROS

La empresa no posee obligaciones financieras a corto plazo.

NOTA 13 ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

El saldo de los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar es el siguiente.

CUENTAS POR PAGAR	2024	2023	Absoluta	%
Cuentas y gastos por pagar	\$ 65.603.564	\$ 462.947.805	-\$ 397.344.241	-85,83
Retencion en la Fuente	\$ 899.724	\$ -	\$ 899.724	100,00
Retenciones y aportes de nomina	\$ 450.827.694	\$ 186.915.400	\$ 263.912.294	141,19
Impuestos Contribuciones y tasas por pagar	\$ 53.077.008	\$ 141.851.346	-\$ 88.774.338	-62,58
Total pasivo financiero	\$ 570.407.990	\$ 791.714.551	-\$ 221.306.561	-27,95

NOTA 14 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

A la fecha de corte, los beneficios a los empleados a corto se plazo se encuentran conformados por el concepto cesantías, intereses sobre las cesantías y vacaciones consolidadas:

Cuentas por pagar	2024	2023	Absoluta	%
Salarios y Prestaciones Sociales	\$ 443.239.579	\$ 359.992.433	\$ 83.247.146	23,12
Total pasivo financiero	\$ 443.239.579	\$ 359.992.433	\$ 83.247.146	23,12

NOTA 15 PASIVOS NO FINANCIEROS

El saldo de la cuenta al 31 de diciembre es el siguiente:

OTROS PASIVOS	2024	2023	Absoluta	%
Recaudo a Favor de Terceros	\$ 62.870.743	\$ 20.469.079	\$ 42.401.664	207,15
Acreedores varios	\$ 30.751.573	\$ -	\$ 30.751.573	#¡DIV/0!
Total	\$ 93.622.316	\$ 20.469.079	\$ 73.153.237	357,38

NOTA 16 PASIVOS NO CORRIENTES

El saldo de la cuenta al 31 de diciembre es el siguiente:

OBLIGACIONES FINANCIERAS	2024	2023	Absoluta	%
PRESTAMOS BANCARIOS	\$ 1.110.610.519	\$ 610.030.811	\$ 500.579.708	82,06
Total	\$ 1.110.610.519	\$ 610.030.811	\$ 500.579.708	82,06

Este es el saldo de los créditos bancarios con las que cuenta la empresa.

NOTA 17 CAPITAL Y RESERVAS

El detalle del capital de la Entidad al 31 de diciembre del 2024 está compuesto de la siguiente manera:

	2024	2023	Absoluta	%
Capital Suscrito y Pagado	\$ 177.200.000	\$ 177.200.000	\$ -	0,00
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ 295.086.052	\$ 146.990.655	\$ 148.095.397	100,75
Utilidad del Ejercicio	\$ 58.049.430	\$ 148.095.397	-\$ 90.045.967	-60,80
Revalorización	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000	\$ -	0,00
Total Patrimonio	\$ 730.335.482	\$ 672.286.052	\$ 58.049.430	8,63

NOTA 18 INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS

Los ingresos de las actividades ordinarias corresponden a la prestación de servicios temporales

INGRESOS	2024	2023	Absoluta	%
Servicios temporales no gravados	\$ 10.484.965.577	\$ 9.652.508.744	\$ 832.456.833	8,62
Servicios temporales gravados	\$ 1.082.690.458	\$ 827.567.038	\$ 255.123.420	30,83
Servicios por suscripción	\$ -	\$ -	\$ -	0,00
Devolución Servicios temporales no gravados	-\$ 873.072.116	-\$ 1.467.637.369	\$ 594.565.253	-40,51
Devolución Servicios temporales gravados	-\$ 103.959.083	-\$ 111.855.456	\$ 7.896.373	-7,06
Honorarios	\$ 1.458.696	\$ 53.088.643	-\$ 51.629.947	-97,25
Total Ingresos Operacionales	\$ 10.592.083.532	\$ 8.953.671.600	\$ 1.638.411.932	18,30

NOTA 19 COSTOS

Los Costos corresponden a los egresos que tienen relación directa con la prestación del servicio dentro de los que se encuentran los de personal, materiales y otros.

COSTOS	2024	2023	Absoluta	%
Servicios personales	\$ 9.472.808.195	\$ 7.800.634.093	\$ 1.672.174.102	21,44
Purificación Agua	\$ 542.025	\$ -	\$ 542.025	100,00
Dotación	\$ 42.147.457	\$ 197.190.693	-\$ 155.043.236	-78,63
Estampillas	\$ 54.756.139	\$ 9.431.449	\$ 45.324.690	480,57
Honorarios	\$ 59.952.120	\$ 68.372.667	-\$ 8.420.547	-12,32
Total Costos	\$ 9.630.205.936	\$ 8.075.628.902	\$ 1.554.577.034	19,25

NOTA 20 OTROS INGRESOS

A 31 de diciembre se presentan los siguientes ingresos que no son operacionales:

OTROS INGRESOS	2024	2023	Absoluta	%
Financieros	\$ 35.851	\$ 1.256.962	-\$ 1.221.111	-97,15
Ajuste al peso	\$ 1.157.008	\$ 46.958	\$ 1.110.050	2363,92
ingreso subsidio covid	\$ -	\$ -	\$ -	0,00
Total Otros gastos	\$ 1.192.859	\$ 1.303.920	-\$ 111.061	-8,52

NOTA 21 GASTOS DE ADMINISTRACION

El detalle de los gastos de administración se detalla a continuación

GASTOS OPERACIONALES	2024	2023	Absoluta	%
Servicios Personales	\$ 382.503.851	\$ 322.976.451	\$ 59.527.400	18,43
honorarios	\$ 13.823.896	\$ 64.920.045	-\$ 51.096.149	-78,71
Impuestos	\$ 1.239.898	\$ 9.414.067	-\$ 8.174.169	-86,83
Arrendamientos	\$ 6.922.337	\$ 4.065.830	\$ 2.856.507	70,26
Mantenimiento	\$ -	\$ 491.467	-\$ 491.467	-100,00
Adecuaciones	\$ -	\$ 170.000	-\$ 170.000	-100,00
Seguros	\$ 38.793.427	\$ 17.797.458	\$ 20.995.969	117,97
Servicios	\$ 13.695.106	\$ 21.023.816	-\$ 7.328.710	-34,86
Diversos	\$ 236.066.846	\$ 17.687.594	\$ 218.379.252	1234,65
Legales	\$ 3.852.900	\$ 2.906.400	\$ 946.500	32,57
Gastos de Viaje	\$ 1.510.049	\$ 9.063.739	-\$ 7.553.690	-83,34
Gastos de Ventas	\$ 1.047.548	\$ 7.138.845	-\$ 6.091.297	-85,33
Depreciacion	\$ -	\$ -	\$ -	0,00
Total Gasto Administrativo	\$ 699.455.858	\$ 477.655.712	\$ 221.800.146	46,44

NOTA 22 OTROS GASTOS

OTROS GASTOS	2024	2023	Absoluta	%
Financieros	\$ 193.427.483	\$ 243.872.323	-\$ 50.444.840	-20,68
Gastos extraordinarios	\$ 11.548.271	\$ 106.029	\$ 11.442.242	10791,62
gastos diversos	\$ 589.413	\$ 9.617.157	-\$ 9.027.744	-93,87
Total Otros Ingresos	\$ 205.565.167	\$ 253.595.509	-\$ 48.030.342	-18,94



VICTOR ALFONSO SIERRA

REVISOR FISCAL

TP. 239098-T

CERTIFICACIÓN

A los 27 días del mes de marzo de 2025, los abajo firmantes certificamos de manera explícita y sin reservas que la sociedad UNIITY SAS identificada con NIT 900.614.480-2 cumple con lo establecido en la ley 1314 de 2009, perteneciendo al grupo dos y por lo tanto cumpliendo con las normas establecidas para dicho grupo, trabajando con normas NIIF para PYMES.

La presente Certificación se expide para trámites ante la Cámara de Comercio de Pereira.



NATALIA GONZALEZ HERNANDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

CC 1.088.318.725



WILSON JUNIOR LÓPEZ PATIÑO

CONTADOR PUBLICO TITULADO

TP. 333277-T



VICTOR ALONSO SIERRA MOYA

REVISOR FISCAL

TP. 239098-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8856690058206830

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **VÍCTOR ALFONSO SIERRA MOYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1088269848 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 239098-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Junio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.088.269.848
SIERRA MOYA
APELLIDOS
VICTOR ALFONSO
NOMBRES
FIRMA
FOTO

VALIDO SOLO PARA
TRANSMISIONES UKUMARI

FECHA DE NACIMIENTO 24-JUN-1989
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
17-JUL-2007 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
O+
G.S. RH
M
SEXO
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-2400100-54162901-M-1088269848-20071115 0351107318N 02 239860773

Ministerio de Hacienda
Unidad de Planeación, Presupuesto y Estadística

IDENTIFICACION ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES 

239098-T

**VICTOR ALFONSO
SIERRA MOYA**
C.C. 1088269848
RES. INSCRIPCION 227 DEL 20/03/2018
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA



245428 **OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA**
DIRECTOR GENERAL 263932

**VALIDO SOLO PARA TRAMITES
UKUMARI**

Ministerio de Hacienda
Unidad de Planeación, Presupuesto y Estadística

IDENTIFICACION ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES 

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57) 11 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C.

16. EXPERIENCIA

16.A GENERAL



CODIGO DE VERIFICACIÓN 1Kcr29eCqf

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: UNIITY S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900614480-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA
DOMICILIO : PEREIRA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 18143862
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 16 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 28 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 2,948,215,885.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : COMPLEJO INDUSTRIAL MONSERRATE LOTE 7A
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66001 - PEREIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3146433460
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : contacto@uniitysas.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : COMPLEJO INDUSTRIAL MONSERRATE LOTE 7A
MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA
TELÉFONO 1 : 3146433460
CORREO ELECTRÓNICO : contacto@uniitysas.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : contacto@uniitysas.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N7820 - ACTIVIDADES DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES



16.B ESPECIFICA

LA SUSCRITA DIRECTORA JURIDICA DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S – BIOPARQUE UKUMARI, sociedad comercial de naturaleza pública, adscrita al municipio de Pereira, con NIT. 900.811.423-7,

HACE CONSTAR:

Que verificado el archivo de contratación de la entidad, se verificó que la empresa **UNIITY SAS**, identificada con NIT **900.614.480-2**, prestó sus servicios a la sociedad, bajo el contrato que se relaciona por sus condiciones particulares a continuación:

No.	031-2024
Tipo	SUMIMISTRO DE PERSONAL
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL DE SERVICIOS TEMPORALES CON LA CAPACIDAD, EXPERIENCIA E IDONEIDAD PARA QUE EL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. GARANTICE LA OPERACIÓN DEL BIOPARQUE UKUMARI"
FECHA DE INICIO	16 de febrero de 2024
FECHA DE TERMINACION	16 de septiembre de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$640.000.000.00)
ADICION 1	TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000)
VALOR TOTAL EJECUTADO	NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$960.000.000).
FORMA DE PAGO:	Mediante actas parciales vencidas de acuerdo a los servicios prestados y la ultima de finalización, junto con informe técnico de la intervención y/o ejecución del trabajo o suministro, previa la presentación de la factura, con el visto bueno del supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual certificando el pago de aportes a seguridad social y parafiscal como persona natural o jurídica"
SUPERVISOR	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	100% a satisfacción de la entidad contratante



En constancia de lo anterior, se expide la presente a solicitud del interesado, a los veinticinco (25) días del mes de JULIO de dos mil veinticinco (2025).


LILIANA MONSALVE MORALES
Directora Jurídica



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A.
NIT. 830.025.490-5**

CERTIFICA QUE

Entre las suscritas **AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A.**, identificada bajo el Nit. 830.025.490-5 y la sociedad **UNITY S.A.S.**, identificada bajo el Nit. 900.614.480-2, existió un contrato de prestación de servicios con el objeto de suministro y selección de personal a través de servicios temporales, desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 diciembre de 2022 y con el cual se tuvo un valor facturado de \$3.482.906.973, con un indicador de cumplimiento total a satisfacción del contrato.

La presente Certificación se expide a los 13 días del mes de enero del año 2023.

Atentamente,



MAURICIO VEGA LEMUS
Gerente General
Autopistas del Café S.A.

17. POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES - PATRICLSUSP10V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5804802931

PÓLIZA No:580 - 45 - 994000028510 ANEXO:0



AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA	COD. AGENCIA: 580	RAMO: 45						
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION	TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION	<table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>7</td> <td>2025</td> </tr> </table>	DÍA	MES	AÑO	22	7	2025
DÍA	MES	AÑO						
22	7	2025						
		<table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>7</td> <td>2025</td> </tr> </table>	DÍA	MES	AÑO	22	7	2025
DÍA	MES	AÑO						
22	7	2025						
		<table border="1"> <tr> <td>FECHA DE EXPEDICIÓN</td> <td>FECHA DE IMPRESIÓN</td> </tr> </table>	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE IMPRESIÓN				
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE IMPRESIÓN							

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **UNITY S.A.S** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.614.480-2**
DIRECCIÓN: **LUGAR COMPLEJO INDUSTRIAL MONSERRATE** CIUDAD: **PEREIRA, RISARALDA**
LOTE **7A** TELÉFONO: **3105993953**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**
BENEFICIARIO: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

AMPAROS

Giro de Negocio: **SERIEDAD DE LA OFERTA**

Descripción Amparos Contrato	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada
SERIEDAD DE LA OFERTA	22/07/2025	09/12/2025	99,712,945

BENEFICIARIOS
NIT **900811423** - **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.**

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

OBJETO DE LA GARANTIA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS No 002 DE 2025 RELACIONADA CON SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN ÁREAS RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN VETERINARIA, LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, LOGÍSTICA Y DE APOYO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN ANIMAL, LABORATORIO, ESPACIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y DEMÁS UNIDADES OPERATIVAS QUE CONFORMAN LA RED PÚBLICA VETERINARIA CONOCIDA COMO "HOSPITAL PUBLICO VETERINARIO". CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$\$\$ 99,712,945.30	VALOR PRIMA: \$\$\$ 149,569.42	GASTOS EXPEDICION: \$\$\$ 11,000.00	IVA \$\$\$ 30,508.19	TOTAL A PAGAR: \$\$\$ 191,078.00
NOMBRE INTERMEDIARIO SALAZAR Y SALAZAR SEGUROS LTDA	CLAVE 7564	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO %PART	VALOR ASEGURADO

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN: DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA, EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx)

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701851000019(8020)0000000000070005804802931

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 791 9180
Fax: (601) 458 7174 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoria@solidaria.com.co
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
<https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx>



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

124

PÓLIZA DE GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA COD. AGENCIA: 580 RAMO: 45 No PÓLIZA: 994000028510 ANEXO: 0

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: UNIITY S.A.S	IDENTIFICACIÓN: NIT 900.614.480-2
ASEGURADO: PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.	IDENTIFICACIÓN: NIT 900.811.423-7
BENEFICIARIO: PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.	IDENTIFICACIÓN: NIT 900.811.423-7

TEXTO ITEM 1

CLIENTE

RECIBO DE CAJA N. 0002114341655

 SALAZAR & SALAZAR		TIPO PAGADOR
Salazar y Salazar Seguros Ltda	22/07/2025	
UNIITY SAS	900614480-2	
DETALLE DEL PAGO PAGO POLIZA CP 994/28510		
VALOR EN LETRAS		
CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO PESOS		\$ 191.078,00
TIPO DE PAGO: EFECTIVO		
Salazar y Salazar Recibe en nombre de aseguradora solidaria de colombia nit 860.524.654-6		
FIRMA RECIBO DE PAGO		

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES CONDICIONES GENERALES

CLAUSULA PRIMERA: AMPARO Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS BASICOS RIESGOS DE INCUMPLIMIENTO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA DIRECTAMENTE EL CONTRATANTE O RECEPTOR DE LA OFERTA (ACREEDOR DE LAS OBLIGACIONES QUIEN ES EL ASEGURADO), SEGUN LO INDICADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, CON SUJECION, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA U OFERENTE (DEUDOR DE LA OBLIGACION) OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO EN RELACION CON:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES ASEGURADAS LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS, POR EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, Y ESPECIALMENTE LA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACION, CONCURSO O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACION.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO DEL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO DEL ANTICIPO CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES, CONTRA LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DEL USO O APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EN TAL SENTIDO SE ENTENDERÁ QUE EXISTE USO O APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS DINEROS O BIENES ENTREGADOS A TÍTULO DE ANTICIPO EN EL EVENTO EN QUE TALES DINEROS O BIENES NO SEAN UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, PARA QUE OPERE EL AMPARO ESTOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE TASADOS EN DINERO.

SALVO ACEPTACIÓN EXPRESA E INEQUIVOCA DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS EN DINERO EN EFECTIVO O QUE NO SE HAYAN ENTREGADO A TRAVES DE TRANSACCIONES BANCARIAS.

1.3. AMPARO DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE PAGOS ANTICIPADOS CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES FRENTE A LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL NO REINTEGRO POR PARTE DEL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO, DEL SALDO A SU CARGO, CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE EL MONTO RECIBIDO COMO PAGO ANTICIPADO Y EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO. EN CONSECUENCIA, SI EL OBJETO DEL CONTRATO SE CUMPLE PARCIALMENTE, LA INDEMNIZACION A QUE HUBIERE LUGAR SE LIQUIDARA DESCONTANDO DEL VALOR RECIBIDO COMO PAGO ANTICIPADO EL VALOR DE LA REMUNERACION O PAGO DEL TRABAJO O DEL SERVICIO REALIZADO POR EL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO EQUIVALENTE A LA PARTE EJECUTADA DEL CONTRATO.

LA COBERTURA OTORGADA POR EL PRESENTE AMPARO DEBERA SER OBJETO DE ACUERDO EXPRESO, PARA LO CUAL SE EXIGIRA SU INCLUSION DE MANERA EXPRESA EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA CON LA CUAL SE INSTRUMENTA EL CONTRATO DE SEGURO.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO CUYA EJECUCIÓN SE AMPARA.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES CUBRE A LA ENTIDAD CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CONDICION DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL, EN LOS EVENTOS EN LOS QUE PUEDA PREDICARSE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE LA SOLIDARIDAD PATRONAL, A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 64 DEL CODIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE AL PERSONAL VINCULADO BAJO LEGISLACIÓN DIFERENTE A LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA, O QUE EJECUTEN CONTRATOS LABORALES FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL O A PERSONAS VINCULADAS BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCION Y DURANTE EL TIEMPO ESTIPULADO Y EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DETERIORES DE LA OBRA IMPUTABLES AL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO, QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTO.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE SUELOS, PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS DEL DEBIDO MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS QUE CORRESPONDE A LA ENTIDAD CONTRATANTE, SALVO QUE SEA ESE EL OBJETO DEL CONTRATO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES FRENTE A LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS O BIENES SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO Y NO MAS ALLA DE LA GARANTIA OTORGADA POR EL FABRICANTE O PROVEEDOR EN EL CORRESPONDIENTE CONTRATO.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO POR DICHO CONTRATISTA, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

1.9 AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS

EL AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES FRENTE A LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO, DERIVADO DE LAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS O INSTALADOS POR EL CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON EL SERVICIO PARA EL CUAL FUERON ADQUIRIDOS.

PARAGRAFO.

LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD CONTRATANTE NO PODRA RECLAMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI.

2. EXCLUSIONES

EL PRESENTE SEGURO NO AMPARA.

- 2.1 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS CUANDO EXISTA FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O CUALQUIER OTRA CAUSAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DEUDOR.
- 2.2 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO SOBRE BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES O ADMINISTRADORES O CON SU COMPLICIDAD.
- 2.3 LAS CLAUSULAS PENALES, MULTAS Y CUALQUIER SANCION PECUNIARIA IMPUESTAS AL CONTRATISTA, LAS CUALES SERAN DE SU CARGO EXCLUSIVO.
- 2.4 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA DEUDOR.
- 2.5 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE TOMAR OTROS SEGUROS PREVISTA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.6 LOS PERJUICIOS QUE SE REFIERAN AL INCUMPLIMIENTO ORIGINADO POR MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACION PREVIA POR ESCRITO DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA MEDIANTE LA EMISION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION.
- 2.7 LOS ANTICIPOS O PAGOS ANTICIPADOS CUYA ENTREGA SE REALICE DE MANERA DIRECTA Y EN EFECTIVO AL CONTRATISTA, SIN QUE MEDIE EL SOPORTE DE UNA TRANSFERENCIA BANCARIA.
- 2.8 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE, ASI COMO EL DEMERITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

- 2.9 EL LUCRO CESANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, ASI COMO LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, O SUBJETIVOS.
- 2.10 EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN EL PAGO DE OBLIGACIONES PACTADAS CON SUBCONTRATISTAS.
- 2.11 EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DEL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACION DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR.

CLAUSULA SEGUNDA. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EN CASO DE SINIESTRO. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE REESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGUN CASO.

CLAUSULA TERCERA. PAGO DE LA PRIMA

LA PRIMA DEBERA SER PAGADA DE ERICTO CONTADO POR EL TOMADOR DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULA CUARTA. IRREVOCABILIDAD

LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRA SER REVOCADA UNILATERALMENTE POR LAS PARTES EN CONSIDERACIÓN A LA ESPECIALIDAD DEL RIESGO OBJETO DE LA COBERTURA.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, NO PROCEDERÁ LA DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA, EN EL EVENTO EN QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS TERMINEN ANTES DEL PLAZO ACORDADO ENTRE CONTRATANTE Y CONTRATISTA.

CLAUSULA QUINTA. PROHIBICION DE CESION DE LA POLIZA

ESTA PÓLIZA NO PODRÁ SER CEDIDA TOTAL O PARCIALMENTE SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Y MEDIANTE ANEXO EXPEDIDO PARA TAL FIN. EN CASO CONTRARIO, LA CESIÓN NO PRODUCIRÁ NINGÚN EFECTO, EL AMPARO SE EXTINGUIRÁ AUTOMÁTICAMENTE Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA SÓLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO OCURRIDOS CON ANTERIORIDAD A LOS ACTOS DE CESIÓN.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA SOBRE SU OCURRENCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. IGUALMENTE SE OBLIGA A EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO Y A SUSPENDER LOS PAGOS AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO, HASTA TANTO SE DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO.

CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE TAL CONDUCTA LE HAYA CAUSADO.

CLAUSULA SEPTIMA. PAGO DE LA INDEMNIZACION

DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO POR LA LEY PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA PODRÁ TOMAR A SU CARGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CASO EN EL CUAL SUSTITUIRÁ AL CONTRATISTA EN TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

CLAUSULA OCTAVA. REDUCCION DE LA INDEMNIZACION

SI EL ASEGURADO AL MOMENTO DE VERIFICARSE EL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE DICHA DEUDA, SIEMPRE Y CUANDO LA COMPENSACIÓN NO SE OPONGA A LA LEYES VIGENTES.

LOS MONTOS ASI COMPENSADOS SE DISMINUIRAN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACION.

CLAUSULA NOVENA. PROCESOS CONCURSALES, DE REORGANIZACION Y LIQUIDACION JUDICIAL

LA ENTIDAD CONTRATANTE SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, O LEY 1116 DE 2006 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN LOS QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO, EN LA FORMA EN QUE DEBERIA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTIA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE TAL CONDUCTA.

SI LA ENTIDAD CONTRATANTE SE ABSTIENE DE INTERVENIR EN EL PROCESO EN LA OPORTUNIDAD DEBIDA, ASEGURADORA SOLIDARIA DEDUCIRA DE UNA EVENTUAL INDEMNIZACION, EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE TALES OMISIONES PUEDAN CAUSARLE.

CLAUSULA DECIMA. SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA SE SUBROGA, HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA EL CONTRATISTA. EL ASEGURADO NO PUEDE RENUNCIAR A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA TIENE LA FACULTAD PARA VIGILAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO E INTERVENIR DIRECTAMENTE PARA LOGRAR SU CUMPLIMIENTO. EL ASEGURADO, EN LA MEDIDA DE SUS FACULTADES, COLABORARÁ EN LA VIGILANCIA Y EN EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA PODRÁ INSPECCIONAR LOS DOCUMENTOS DEL ASEGURADO O DEL CONTRATISTA QUE TIENEN RELACIÓN CON EL CONTRATO GARANTIZADO.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES

CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE DEBAN HACER LAS PARTES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, SIN PERJUICIO DE LOS MENCIONADO EN LA CONDICIÓN SEXTA PARA EL AVISO DEL SINIESTRO, Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA MISMA LA CONSTANCIA DE SU ENVÍO POR CORREO CERTIFICADO DIRIGIDA A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA DE LA OTRA PARTE.

TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DE RECIBO CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA. EN CASO DE MENSAJES VIA TÉLEX, SE ACEPTA COMO PRUEBA DE QUE LA NOTIFICACIÓN HA SIDO PERFECCIONADA EL HECHO QUE APAREZCA CONSIGNADO EL NÚMERO DE ABONADO CORRESPONDIENTE AL TÉLEX DEL DESTINATARIO EN LA COPIA DEL MENSAJE ENVIADO POR EL REMITENTE.

CLAUSULA DECIMA. SOLUCION DE CONFLICTOS

CUALQUIER CONFLICTO QUE SURJA ENTRE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Y EL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ANTES DE ACUDIR A LA JUSTICIA ORDINARIA, LAS PARTES ACUERDAN SOLUCIONARLOS MEDIANTE UNO CUALQUIERA DE LOS MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS PREVISTOS POR LA LEY, O ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, A ELECCIÓN DE LAS PARTES.

PARAGRAFO.

CUALQUIER MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS QUE ACUERDEN LAS PARTES, NO RESTRINGE EL DERECHO QUE TIENE EL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE ACUDIR AL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO O A LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.

CLAUSULA UNDECIMA.DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE _____ REPÚBLICA DE COLOMBIA.



18. INDICADORES FINANCIEROS

CERTIFICACIÓN DE INDICADORES DE LA SOCIEDAD UNIITY S.A.S

Nosotros el representante legal y revisor fiscal Certificamos que hemos preparado los Estados Financieros Básicos: Situación Financiera, Estado de Resultados integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, y Estado de Flujos de Efectivo a Diciembre 31 de 2024, de acuerdo con la Ley 222 de 1995, Ley 603/2000, Decreto 1406/99 y el Decreto 3022 de 2013 incluyendo sus correspondientes revelaciones que forman un todo indivisible con estos.

De igual manera una vez teniendo estos estados financieros hemos procedido al cálculo de los indicadores dando por resultado los siguientes valores:

INDICADOR	FORMULA	VALORES		RESULTADO
Razón Corriente	RC = AC (Activo Corriente) sobre PC (Pasivo Corriente) = N° de Veces	AC	\$ 2,938,676,744	2.7
		PC	\$ 1,107,269,885	
Endeudamiento Total	ET = (PT (Pasivo Total) sobre AT (Activo Total)) * 100	PT	\$ 2,217,880,404	0.75
		AT	\$ 2,948,215,885	
Patrimonio Mínimo	Según estados financieros	= ET	*100	>20%
		CT >= 20%	\$ 1,831,406,859	

Dado en Pereira a los 25 días del mes de julio del año 2025:

Cordialmente,

NATALIA GONZALEZ HERNANDEZ
Representante Legal

VICTOR ALONSO SIERRA MOYA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 239098-T



19. CONDICIONES TECNICAS



19.A PERSONAL DE EJECUCIÓN



UNIITY SAS
NIT: 900614480-2

CERTIFICA

Que los profesionales encargados para ejecutar el contrato serán: **Ricardo Adolfo Gallego Pérez** identificado con cedula de ciudadanía 1093217119 quien será el coordinador operativo y de nómina y **Daniela Ospina Campos** identificada con cedula de ciudadanía 1093217119 quien se encargará de los asuntos de seguridad y salud en el trabajo.

Para constancia se expide y firma en Pereira a los veintiocho (28) días del mes de julio del año 2025 a solicitud del interesado.



NATALIA GONZALEZ HERNANDEZ
R.L UNIITY SAS
NIT:900614480-2



19.B CERTIFICADO SOFTWARE NOMINA



Toda licencia de uso tiene que estar respalda con la factura de venta emitida por **SOFTWARE EMPRESARIAL OCEANIC SAS**.

SOFTWARE EMPRESARIAL OCEANIC SAS con NIT. **901.057.473-4** otorga licencia de uso a **UNIITY S.A.S NIT: 900614480 -2** de los módulos: *Financiero, Comercial, y Nomina de Venta* con las siguientes cláusulas: **SOFTWARE EMPRESARIAL OCEANIC SAS** quien en adelante se denominará **OCEANIC** le concede a quien adquirió el software, y que será denominado para efecto de esta licencia como **EL ADQUIRENTE** una licencia para uso únicamente bajo los términos de este contrato.

LA UTILIZACIÓN DEL SOFTWARE SE INTERPRETARÁ COMO UN HECHO INEQUÍVOCO DE ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA LICENCIA.

El siguiente contrato de licencia del uso de software se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. **OCEANIC** se compromete a conceder indefinidamente la licencia, no exclusiva, del software. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El derecho de propiedad sobre el software materia de este contrato, así como cualquier otro derecho, título o interés sobre el mismo, pertenece única y exclusivamente a **OCEANIC**, por este motivo no se entregará la aplicación en código fuente, sino en código ejecutable; por lo tanto **EL ADQUIRENTE** no se hace titular de derecho de propiedad alguno. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se entregará el software en el estado actual.

SEGUNDA: EL ADQUIRENTE declara conocer con plena satisfacción y de una forma completa los contenidos y funciones del software.

TERCERA: EL ADQUIRENTE obtiene el derecho a utilizar el programa en sus Instalaciones, y en número especificado de computadores , pero no adquiere ningún derecho de propiedad intelectual, por lo tanto, no podrá utilizar comercialmente el programa, compartirlo, arrendarlo, ni enajenarlo. **EL ADQUIRENTE** se obliga a no permitir el manejo técnico inverso, el desmontaje o descompilado del programa.

CUARTA: OBLIGACIONES DE EL ADQUIRENTE. Son obligaciones de **EL ADQUIRENTE:** 1) Utilizar el software exclusivamente en sus propios computadores. 2) Adquirir el hardware necesario para que el programa corra de manera adecuada. 3) Acondicionar adecuadamente el sitio con conexiones eléctricas. **PARAGRAFO: OCEANIC** no se hace responsable por los daños o perjuicios que pueda sufrir **EL ADQUIRENTE**, como consecuencia directa o indirecta del mal uso o inadecuado funcionamiento que se haga del software, ni tendrá obligación alguna por demanda de incumplimiento basada en el uso de la versión sustituida o alterada del programa, si dicho incumplimiento se hubiera podido evitar mediante el uso correcto, según este contrato, sin combinarlo o utilizarlo con programas no suministrados por **OCEANIC**.

QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. **OCEANIC** guardará confidencialidad sobre la información que le facilite **EL ADQUIRENTE** para la ejecución del software que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que deba ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente.



SEXTA: EL ADQUIRENTE tiene la obligación dentro de los 60 días hábiles siguientes a la instalación de los programas, manifestar por escrito a **OCEANIC** cualquier inconformidad con el programa y a las especificaciones Técnicas de funcionamiento. Si transcurrido dicho término, **EL ADQUIRENTE** no ha manifestado inconformidades por escrito, se entenderá que los programas han sido aceptados a satisfacción.

SEPTIMA: (HABEASDATA) De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, donde las empresas requieren obtener su autorización para que de manera libre, previa, expresa, voluntaria y debidamente informada, permita recolectar, actualizar y disponer de los datos que han sido suministrados; **OCEANIC** informa que a través de su licencia de uso las empresas que usen nuestro software autorizan legalmente que se ha dado cumplimiento a la ley 1581 con el solo hecho de usar el software.

Los datos de los clientes serán utilizados en el desarrollo de las funciones propias de **OCEANIC** en su condición de compañía legalmente constituida. En el evento en que un **ADQUIRENTE** considere que **OCEANIC**, dió un uso contrario al autorizado y a las leyes aplicables, podrá contactarnos a través de una comunicación al correo electrónico comercial@oceanicsa.com.

OCTAVA: Todo aquello que no se haya regulado expresamente en este contrato, las partes se remiten a lo que establece la legislación sobre Propiedad Intelectual.

NOVENA: Si **EL ADQUIRENTE** tuviese que utilizar otro COMPUTADOR, ya sea por sustitución o ampliación del número de computadores en su negocio, tendrá que comunicar ésta incidencia a **OCEANIC** al correo comercial@oceanicsa.com.

DECIMA: Servicio Técnico: Oceanic Casa de software **NO ES RESPONSABLE** de atender soporte por problemas técnicos en las computadoras, impresoras, red o sistema electrico donde se instalen los aplicativos. Si existen problemas, deben ser solucionados por **EL ADQUIRENTE**.



19.C PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL

2025/07/23 04:41 PM

[illegible]

RESUMEN DE PAGO					RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)										\$20,859,200
COLFONDOS						231001	800,227,940	6		\$678,500
COLPENSIONES						25-14	900,336,004	7		\$2,298,300
PORVENIR						230301	800,224,808	8		\$14,674,200
PROTECCION						230201	800,229,739	0		\$3,208,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)										\$3,092,700
SEGUROS BOLIVAR						14-7	860,002,503	2		\$3,092,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)						CCF44	891,480,000	1		\$5,101,900
CONFAMILIAR RISARALDA										\$5,101,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)										\$5,217,000
ASMET SALUD EPS SAS						ESSC62	900,935,126	7		\$159,200
COOSALUD MOVILIDAD						ESSC24	900,226,715	3		\$64,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)						EPS010	800,088,702	2		\$1,456,800
NUEVA E.P.S.						EPS037	900,156,264	2		\$963,500
NUEVA EPS MOVILIDAD						EPS041	900,156,264	2		\$66,700
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.						EPS018	805,001,157	2		\$493,400
SALUD TOTAL						EPS002	800,130,907	4		\$1,415,800
SANITAS						EPS005	800,251,440	6		\$596,800
TOTAL										\$34,270,800



19.D PROGRAMA DE CAPACITACIONES



19.E MÉDICO

101
Coomas
Pansons

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **34.054.761**

APELLIDOS **MEJIA PARRA**

NOMBRES **DORIS**

FIRMA *Doris Mejia P.*



FECHA DE NACIMIENTO **30-AGO-1958**

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

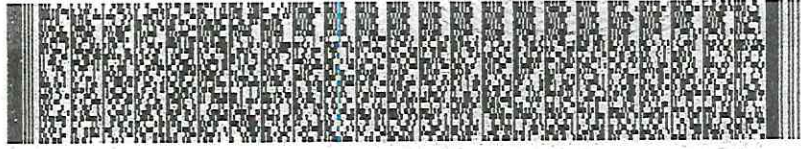
O+
G.S. RH

F
SEXO

14-MAY-1977 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2400100-00068941-F-0034054761-20080911- 0003236987A 1 4580011099

EN NOMBRE DE LA
REPUBLICA DE COLOMBIA



y por Autorización del Ministerio de Educación Nacional
La Universidad de Caldas

confiere el título de

Médico y Cirujano

a
Doris Mejía Parra

c.c. N.º 34'054.761 de Pereira

En testimonio de ello se expide el presente título en

Manizales, el día 20 del mes de Junio del

año de 1986 y lo refrenda con el sello respectivo.

A. Martínez A.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

J. Prada L.
VICE-RECTOR ACADEMICO

Antonio J. V.
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

M. L. 1
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

G. Jaramila
SECRETARIO DE EDUCACION



Doris Mejía Parra
DECANO DE LA FACULTAD

Luzmila Delgado
SECRETARIA DE LA FACULTAD

S. Zancoll
SECRETARIA

D. Jaramila
SECRETARIA

G. Jaramila
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE CALDAS

ACTA DE GRADO N° 058/86

SESION DE GRADO N° 09.

Facultad de MEDICINA.

Fecha. JUNIO 20 DE 1986.

En ceremonia presidida por el Rector de la Universidad de Caldas **ARQUITECTO ALVARO GUTIERREZ ARSOLA** y con la presencia del Vice-Rector Académico **DOCTOR GUSTAVO ISAZA MEJIA** del Decano de la Facultad de **MEDICINA DOCTOR MARIO MEJIA GUTIERREZ** del Secretario General de la Universidad **DOCTOR EDUARDO ADOLFO LOPEZ VILLEGAS** y de la Secretaria de la Facultad **ALBA LUCIA DELGADO MEZA** LA UNIVERSIDAD DE CALDAS en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, confirió el título profesional de **MEDICO Y CIRUJANO** a(l) (la) exalumno(a) **DORIS MEJIA PARRA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 34.054.761 de **PEREIRA** y Libreta Militar N° del Distrito por haber cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios de conformidad con Resolución de Decanatura N° 021 de JUNIO 18 DE 1986 y previo juramento en el que el graduando se comprometió a cumplir fiel y lealmente la Constitución, las leyes de la República, la ética y los deberes de su profesión. El Rector hizo entrega del diploma y de las Actas de Grado que le acreditan y habilitan para el ejercicio de la profesión de **MEDICINA Y CIRUGIA** Para su constancia se firma en la ciudad de Manizales a los **VEINTE** días del mes de **JUNIO** de mil novecientos ochenta y **SEIS**.

A. Gutierrez 
RECTOR
SECRETARIO GENERAL
DECANO
VICE-RECTOR ACADEMICO
Vicerector Académico

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Número 12230 19 AGO 1986

Por la cual se concede una autorización

EL DIRECTOR DE VIGILANCIA Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por resoluciones números 05301 y 03605 de 1982 según facultad otorgada por el Decreto 3134 de 1956, y

CONSIDERANDO:

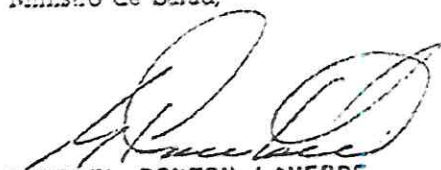
Que DORIS MEJIA PARRA con cédula de ciudadanía número 34.054.761 de Pereira ha solicitado el registro de su Diploma De MEDICO Y CIRUJANO
Que le otorgó LA UNIVERSIDAD DE CALDAS.
El 20 de junio de 1.986
Que dicho Diploma se encuentra debidamente refrendado en la Secretaría de Educación de Caldas.
Al folio 48.M del Libro 3. de febrero 16 de 1.986
Que cumplió el servicio social obligatorio en la Seccional de Salud del Risaralda.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Autorízase a DORIS MEJIA PARRA para ejercer la profesión de MEDICO Y CIRUJANO en el territorio nacional, previa anotación correspondiente.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Por el Ministro de Salud,



GABRIEL PONTON LAVERDE
Director Vigilancia y Control



JUDITH GUZMAN PARRA
Jefe Sección Profesiones

Mdep.



INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

CES

En convenio con la Universidad Escuela de Administración y Finanzas y Tecnologías

EAFIT

En atención a que

Doris Mejía Parra

C.C. N° 34.054.761 de Pereira (Medellín)

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por los estatutos universitarios, le confiere el Título de Especialista en

Preveniria de la Salud Ocupacional

Para constancia se firma en Medellín, Colombia el día 8 del mes de Octubre de 1994 y se refrenda con el sello respectivo

Aspirante
RECTOR

INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD
CES
Luis Adolfo Parra
SECRETARIO

INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD
CES
L. M.
DECANO

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
acreditado según Decreto No. 2725 de 1990
10 de mayo de 1993
[Firma]
JEFE División Asesoría Técnica y Control



INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD CES

FACULTAD DE MEDICINA

ACTA DE GRADUACION No.: 69 FECHA: OCTUBRE 8 DE 1994 HORA: 18:00 P.M.

LUGAR: AUDITORIO DEL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

PRESIDENCIA: DR. HERNAN VELEZ ATEHORTUA

GRADUANDO: DORIS MEJIA PARRA

C.C.: 34.054.741 PEREIRA (RISARALDA)

SECRETARIA: DRA. MARIA ADELAIDA POSADA DE VIEIRA

En la ciudad de Medellin, Departamento de Antioquia, Republica de Colombia, en la fecha, hora y lugar señalados, se reunieron:

Dr. Hernán Vélez Atehortúa, Rector del Instituto

Dr. José María Maya Mejía, Decano de Medicina

con el propósito de conferir el TÍTULO DE ESPECIALISTA en:

GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL a:

DORIS MEJIA PARRA

por haber satisfecho los requisitos académicos, en la modalidad de formación avanzada de que tratan los Artículos 18, 25 y 28 de la Ley 30 de 1992 y de acuerdo a la autorización legal, conferida a esta Institución por Resolución No. 1371 de Septiembre 15 de 1982, renovada mediante Resolución 0418 de Marzo 4 de 1992 y el Acuerdo del ICPE No. 282 del 3 de Diciembre de 1991.

El Secretario leyó la providencia por la cual el Señor Rector autorizó la ceremonia de graduación. El Rector tomó el juramento al graduando en estos términos:

"JURAS A DIOS Y PROMETES A LA PATRIA ADATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, SOSTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTAD, PRACTICAR VUESTRA PROFESION DE ACUERDO A LAS NORMAS DE MORAL PROFESIONAL Y TRABAJAR POR EL PROGRESO DEL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y LA UNIVERSIDAD EAFIT?" Contestado: "SI JURO", el Presidente agregó: "SI ASI LO QUIEREREIS, DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN SI NO, EL Y ELLA OS LO DEMANDEN".

Prestado el juramento, el Señor Presidente entregó al graduando el diploma con que el Instituto de Ciencias de la Salud y la Universidad Eafit lo acredita como especialista en: GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL.

Se leyó la presente Acta y se suscribió por:

HERNAN VELEZ A. M.D.
Rector del Instituto

JOSE MARIA MAYA M. M.D.
Decano de Medicina

MARIA ADELAIDA POSADA DE V.
Secretaria

DORIS MEJIA PARRA
Graduando

INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA GENERAL CES

PERSONERIA JURIDICA No. 1154 DEL 4 DE AGOSTO DE 1978. MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

 	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN EN SALUD SALUD PÚBLICA Resolución 406
Versión: 3	Fecha: 02/2014

Resolución No. 406 del 15 de Marzo de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.

LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales, contenidos en los artículos 2º, 3º, 29º, 121, 122, 123, 124 y 209, artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 y demás normas concordantes,

Considerando

Que la Secretaría de Salud Departamental es competente para otorgar la licencia para prestar servicios en seguridad y salud en el trabajo, con base en lo planteado por el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, el cual reza *"Licencias en Salud Ocupacional. El Ministerio de la Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia. La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud. Se reconocerá la expedición y renovación de las licencias de salud ocupacional a los profesionales universitarios con especialización en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en un área de salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, todos ellos con títulos obtenidos en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional"*.

Que el artículo 1º de la Resolución 4502 de 2012, determina la *"EXPEDICIÓN, RENOVACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS LICENCIAS DE SALUD OCUPACIONAL. La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1º de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la presente resolución"*.

Que DORIS MEJÍA PARRA, identificada con cédula de ciudadanía número 34.054.761 expedida en Pereira, solicitó la expedición de la licencia para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural MÉDICO Y CIRUJANO, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL, con dirección Altos de Canaan Casa2, Teléfono 3152400, del Municipio de Pereira, Risaralda.

Que la solicitante acreditó los documentos requeridos por las disposiciones legales (Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y tiene concepto favorable del Grupo Interdisciplinario de Salud Pública, emitido en reunión del 03 de Abril de 2017.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda,

Resuelve

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir por el término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente providencia la licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a DORIS MEJÍA PARRA, identificada con cédula de ciudadanía número 34.054.761 expedida en Pereira, con dirección Altos de Canaan Casa2, Teléfono 3152400, del Municipio de Pereira, Risaralda, para prestar los servicios de Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo, Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Industrial, Investigación del Accidente de Trabajo, Educación y Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.

 	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN EN SALUD SALUD PÚBLICA Resolución 406
Versión: 3	Fecha: 02/2014

LICENCIA No. LPSST 406 – 17

Vigente hasta: Marzo 03 de 2027

Válida en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de renovación de la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene vigencia por diez (10) años a partir de la fecha de expedición el interesado podrá hacer la renovación por periodos iguales previa presentación de solicitud ante la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO TERCERO: Esta licencia tiene carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO: Los titulares de las licencias deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con la ley y las normas técnicas y éticas previstas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO QUINTO: Contra los actos administrativos que concedan esta Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Salud y el de apelación ante el Despacho del Gobernador del Departamento, ambos interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, ya sea personal o por aviso, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 67, 69 y 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
 Secretario de Salud Departamental (E)

Proyectó:


 Olga Patricia De Los Rios Sepúlveda
 Profesional Universitaria

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 12-4-17 siendo las 7:30 am, se le hizo conocer el contenido de esta providencia al señor Doris Mejia Parra quien enterado firma como aparece.

Notificado:

Notificó:

C.C. No.

34084964

C.C. No. 33967247



Se certifica que UNITY SAS identificado(a) con NI 900614480 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para DORIS MEJIA PARRA identificado(a) con CC 34054761

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días
9489001491	1635985138	E	2025-07-17	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30
9489001491	1635985138	E	2025-07-17	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30
9489001491	1635985138	E	2025-07-17	CCF	CCF44	COMFAMILIAR RISARALDA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30
9487604880	1565916809	E	2025-06-19	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30
9487604880	1565916809	E	2025-06-19	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30
9487604880	1565916809	E	2025-06-19	CCF	CCF44	COMFAMILIAR RISARALDA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30
9486277654	1495254372	E	2025-05-20	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30
9486277654	1495254372	E	2025-05-20	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30
9486277654	1495254372	E	2025-05-20	CCF	CCF44	COMFAMILIAR RISARALDA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30
9484913059	1424121441	E	2025-04-21	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30
9484913059	1424121441	E	2025-04-21	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30
9484913059	1424121441	E	2025-04-21	CCF	CCF44	COMFAMILIAR RISARALDA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30
9483271070	1347751720	E	2025-03-19	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30
9483271070	1347751720	E	2025-03-19	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30
9483271070	1347751720	E	2025-03-19	CCF	CCF44	COMFAMILIAR RISARALDA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30
9481828940	1278850847	E	2025-02-19	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30
9481828940	1278850847	E	2025-02-19	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	30
9481828940	1278850847	E	2025-02-19	CCF	CCF44	COMFAMILIAR RISARALDA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	30

Este certificado se expide el día 2025-07-23 a las 04:45.



19.F CONVENIOS Y BENEFICIOS

Detalle de plan de bienestar

1 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Tiempo personal-familiar

- Los colaboradores después del periodo de prueba cuentan con 2 días hábiles de libre disponibilidad al año, dando cumplimiento a la ley 1857 de 2017.
- El objetivo es utilizarlo en el desarrollo de actividades personales. Se renuevan cada año, no se puede tomar más de un día a la vez, ni consecutivos, ni unir con vacaciones, como tampoco previo o posterior a fin de semana con festivo, ni acumulable con otra de las medidas establecidas en el programa.

2 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Maternidad

- Posibilidad de prolongación de la licencia de maternidad: La licencia de maternidad/paternidad unificada con vacaciones

usity

CONVENIOS EMPRESARIALES UNITY SAS - COLABORADORES

CATEGORIA	TIPO	DESCRIPCIÓN	BENEFICIO	EMPRESA/PROFESIONAL	COBERTURA	REQUISITOS	COMO ACCEDO	PÁGINA WEB	TELÉFONO VENTAS	DIRECCIÓN	CONTACTO ADMIN	TELÉFONO CONTACTO
APOYO JURIDICO	APOYO JURIDICO	Consultas de orientación jurídica en área de vi. conyugal y familia.	ASESORIA NÚM. GRATIS Y DESCUENTOS EN PROCESOS JURIDICOS	A CONVENIR	CITAS PRESENCIALES - PEREIRA CITAS VIRTUALES - TODAS LAS CIUDADES	COLABORADOR VIGENTE	Solicita a través de los canales de comunicación para administrativos: Correo electrónico: contacto@unitysas.com Llamando al WhatsApp: 3146433460	NA	NA	NA	KATHERINE PARDO	3146433460
APOYO PSICOLÓGICO	APOYO PSICOLÓGICO	Conocer la importancia de que los colaboradores se sientan escuchados, por eso en UNITY tenemos un equipo de psicólogos que atienden las inquietudes con un profesional en Psicología.	APOYO PSICOLÓGICO EN GENERAL Y ATENCIÓN EN CRISIS	PSICOLOGO ENCARGADO	CITAS PRESENCIALES - PEREIRA CITAS VIRTUALES - TODAS LAS CIUDADES	COLABORADOR VIGENTE	Solicita a través de los canales de comunicación para administrativos: Correo electrónico: contacto@unitysas.com Llamando al WhatsApp: 3146433460	NA	NA	NA	KATHERINE PARDO	3146433460
DESCUENTOS	TIENDAS DEPORTIVAS	Envíos y recargas para gimnasio en Colombia. Paquetes de ropa deportiva. Accesorios deportivos. Maletines para rehabilitación.	HASTA 20% DESCUENTO	MOVFIT	NACIONAL	COLABORADOR VIGENTE	Una de varias: Identificándose como colaborador de UNITY SAS, con el número de documento.	http://www.movfit.co	313703042	Cra 41 #11-29	CAMILLO SANTACOLOMA	3105140146
ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	YOGA	Los planes corporativos para mejorar el bienestar de nuestros colaboradores. Accés al estrés, ansiedad o síndrome de burnout.	DESCUENTO Y PLANES ESPECIALES (1 CLASE GRATIS Y 25% DESCUENTO EN LA SUSCRIPCIÓN)	YOGA YODA: Bienestar mental y físico. Clase de Yoga y Relajación.	CLASES PRESENCIALES - PEREIRA CLASES VIRTUALES - TODAS LAS CIUDADES	COLABORADOR VIGENTE	Reservar tickets a la clase en la página web https://www.yoda.com.co Identificándose como colaborador de UNITY SAS, con el número de documento.	https://www.yoda.com.co	3105591973		KATHERINE PARDO	3146433460
ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	OPTOMETRIA	Consultas Oculares. Profesores de aludido de las ojos.	GRATIS VALORACIÓN POR -20% SUBSIDIO Y 60% FINANCIAMIENTO (AL PLAZO DEL CONTRATO)	CENTRO OPTICO ANDINO	PEREIRA	COLABORADOR VIGENTE	Identificándose como colaborador de UNITY con el número de documento.	NA	3146433460		KATHERINE PARDO	3146433460
DESARROLLO	FORMACIÓN	Unidad de entrenamiento y desarrollo para emprendedores. Aprender el manejo de la carrera y el desempeño de nuevas habilidades.	CURSOS EN TEMAS DE DESARROLLO PERSONAL Y COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	UEITS	VIRTUAL	COLABORADOR VIGENTE	Solicita a través de los canales de comunicación para administrativos: Correo electrónico: contacto@unitysas.com Llamando al WhatsApp: 3146433460	https://www.ueits.org.co	NA	NA	KATHERINE PARDO	3146433460
DESARROLLO	CAPACITACIONES	Capacitaciones técnicas por nuestros socios y especialistas en las áreas de conocimiento y extrínsecas con nuevas entidades y redes de negocio.	CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SENA-MIL	CAPACITACIONES PRESENCIALES - PEREIRA CAPACITACIONES VIRTUALES - TODAS LAS CIUDADES	COLABORADOR VIGENTE	Solicita a través de los canales de comunicación para administrativos: Correo electrónico: contacto@unitysas.com Llamando al WhatsApp: 3146433460	NA	NA	NA	KATHERINE PARDO	3146433460
RESPONSABILIDAD AMBIENTAL	SIEMBRA UN ARBOL	Contribución a la responsabilidad ambiental en alianza con la red de organización de empresas.	POR CADA COLABORADOR VINCULADO, UNITY APORTA PARA LA SIEMBRA DE 5 ARBOLES. SI EL LA EMPRESA USUARIA REALIZA SIEMBRA EN LA CIUDAD DE PEREIRA, LA SIEMBRA SE REALIZA EN LA SIEMBRA NACIONAL.	BONIMA	SANTA ROSA, FLORIDA, QUINDIO	COLABORADOR VIGENTE	Puedes a través de la jornada de siembra de arboles, estando pendiente de nuestra programación.	http://www.siembraunarboreto.org	NA	NA	SARA EDJANNI	3206360081
SEGUROS	SEGURO DE VIDA	Asesoría profesional en seguros con empleo portador de productos, beneficios por invalidez y otros.	UNITY CUBRE EL 100% DEL PLAN BÁSICO Y EL RESTANTE DEL UN PLAN SUPERIOR DESCUENTO POR NÓMINA	SEGUROS BOLIVAR	TODAS LAS CIUDADES	COLABORADOR VIGENTE	Identificándose como colaborador de UNITY con el número de documento.	NA	NA	NA	LAURA CRIOLLO	3117794468
SEGUROS	SERVICIOS ENSEÑANZAS	Garantizar la prestación de servicios en las áreas de: Cubrimiento integral y oportuno, con calidad y seguridad, en los procesos de producción, según el plan maestro.	UNITY CUBRE EL 100% DEL PLAN BÁSICO Y EL 50% DEL PLAN SUPERIOR SELECCIONADO Y DESCUENTO POR NÓMINA	SERNI ENSEÑANZAS	COLOMBIANO A TRAVÉS DE RED DE ALIADOS	COLABORADOR VIGENTE	Identificándose como colaborador de UNITY con el número de documento.	http://www.serni.com.co	3212164939	NA	PEDRO LUCCANO	3204831928
DESCUENTOS	ACADEMIA MUSICAL	Facilitar el acceso a bienes y servicios de calidad para los colaboradores y sus familias, al plan de desarrollo de la academia musical.	1. El 10% de descuento sobre el valor total del semestre del programa cursos libres en la ciudad de Pereira y Doquier. 2. Un descuento del 100% por cada 10 estudiantes que se matriculen en el programa de música, hayan pagado la totalidad del semestre académico.	FUNDACIÓN AMA COLOMBIANA	PEREIRA	Colaborador y familiares con primer grado de consanguinidad de los colaboradores	Identificándose como colaborador de UNITY con el número de documento.	http://www.ama.org.co	NA	Sede: Pinar de San Martín Carrera 17 No 14-65	ASESOR	3206370560 - Wago 304134242
DESCUENTOS	ATENCIÓN MÉDICA DOMICILIARIA	Facilitar el acceso a atención del colaborador y sus familiares, al plan de desarrollo de la atención médica domiciliar.	Tarifa preferencial y de descuento por nómina	EMI	PEREIRA	Colaborador y familiares de los colaboradores	Identificándose como colaborador de UNITY con el número de documento.	http://www.emi.com.co	(005) 3110190 04119	Av. 30 de Agosto 87-392 Sector La Vía	Laura Guerra	3124071765
ECONOMICO	PRESTAMOS	Se realizan préstamos a los colaboradores de bajo monto a un porcentaje de interés con garantía de su nómina.	Préstamos económicos	ESIS NEGOCIOS	NACIONAL	Colaborador y familiares de la empresa	Identificándose como colaborador de UNITY con el número de documento.	http://www.esi.com.co	3212444123 005-3340001	Cra 7 #18-50 oficina 803	KATHERINE PARDO	3146433460



20. RUP

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 10/07/2025 - 10:10:29
 Recibo No. S001883492, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sRKu6dMEgx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**INFORMA :**

LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

******* LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *******

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:UNIITY S.A.S
 NIT:900614480-2
 MATRICULA MERCANTIL:18143862
 FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:16/06/2017
 NÚMERO DEL PROPONENTE:70559696
 FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:03/06/2021
 FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:25/04/2025
 ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
 TAMAÑO DE EMPRESA:MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:16/06/2017
 CLASE DE DOCUMENTO:ACTA
 FECHA DEL DOCUMENTO:02/05/2013
 ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:ACCIONISTA UNICO
 FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 10/07/2025 - 10:10:29
 Recibo No. S001883492, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sRKu6dMEgx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE No.1 :

NOMBRE:GONZALEZ HERNANDEZ NATALIA

IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía - 1088318725

CARGO:REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES:

representacion legal.- La representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de un accionista unico quien no tendra suplentes. Facultades del representante legal.- La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:COMPLEJO INDUSTRIAL MONSERRATE LOTE 7A

MUNICIPIO:66001 - PEREIRA

DEPARTAMENTO:RISARALDA

TELÉFONO 1:3146433460

CORREO ELECTRÓNICO:contacto@uniitysas.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:COMPLEJO INDUSTRIAL MONSERRATE LOTE 7A

MUNICIPIO:66001 - PEREIRA

DEPARTAMENTO:RISARALDA

TELÉFONO 1 :3146433460

CORREO ELECTRÓNICO:contacto@uniitysas.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 10/07/2025 - 10:10:29

Recibo No. S001883492, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sRKu6dMEgx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2024

ACTIVO CORRIENTE	:	\$2.938.676.744,00
ACTIVO TOTAL	:	\$2.948.215.885,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$1.107.269.885,00
PASIVO TOTAL	:	\$2.217.880.404,00
PATRIMONIO	:	\$730.335.481,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$262.421.738,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$84.470.230,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024

INDICE DE LIQUIDEZ	:	2,65
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,75

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 10/07/2025 - 10:10:29
Recibo No. S001883492, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sRKu6dMEgx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES : 3,10

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,35
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,08

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIITY S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONCRETOS PREMEZCLADOS DE OCCIDENTE SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :199,48

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

***** EXPERIENCIA No.2 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIITY S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS ASEO PLUS PEREIRA S.A E.S.P
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :110,47

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 10/07/2025 - 10:10:29
 Recibo No. S001883492, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sRKu6dMEgx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIITY S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MARSELLA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :109,88

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

*** EXPERIENCIA No.4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIITY S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MARSELLA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :642,07

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

*** EXPERIENCIA No.5 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIITY S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

VALOR CONTRATADO EN SMLV :27,65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

*** EXPERIENCIA No.6 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIITY S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CENTRO EXIM SAS

VALOR CONTRATADO EN SMLV :89,45

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

*** EXPERIENCIA No.7 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 10/07/2025 - 10:10:29
Recibo No. S001883492, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sRKu6dMEgx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Pamela Ríos López

PAMELA RÍOS LÓPEZ

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***